



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR041-N-6-2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TLAXCALA

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Libramiento Poniente Av. Instituto Politécnico Nacional S/N, C.P. 90110, San Diego Metepec,
Tlaxcala, Tlax.

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR041-N-6-2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AFILADO DE INSTRUMENTAL
QUIRÚRGICO PARA IMSS BIENESTAR E IMSS ORDINARIO
EJERCICIO 2023

ELECTRÓNICA

Febrero 2023.



En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 46 y 47, 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, así como de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación para el **Servicio de Mantenimiento de Afilado de Instrumental Quirúrgico para el Ejercicio 2023**, de conformidad con las siguientes:

B A S E S



INDICE

	C O N T E N I D O
	GLOSARIO
1	Información específica de la Licitación
1.1	Idioma en que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos y, en su caso los folletos que se acompañen.
1.2	Disponibilidad Presupuestaria
2	Descripción del Servicio
2.1	Plazo y Lugar de Entrega
2.2	Condiciones de Entrega
2.3	Calidad
2.4	Licencias, Autorizaciones y Permisos
3	Modalidad de la contratación
3.1	Tipo de Abastecimiento
3.2	Fecha y Hora de los Eventos; Plazo y Medios para la presentación de las proposiciones
4	Junta de Aclaraciones
5	Presentación y Apertura de Proposiciones
5.1	Proposiciones Conjuntas
6	Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en el procedimiento de licitación pública nacional a través de compranet, relativo a la proposición técnica y legal.
6.1	Documentación Complementaria
6.2	Propuesta Técnica
6.3	Propuesta Económica
7	Acreditación de la Existencia Legal, Personalidad Jurídica y Nacionalidad del Licitante.
7.1	En el acto de presentación y apertura de proposiciones
7.2	En la suscripción de las Proposiciones
7.3	Previo a la firma del contrato
7.4	En la firma del Contrato
8	Acreditación de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales, en materia de Seguridad Social y en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos
9	Criterios para la Evaluación de las proposiciones y Adjudicación de los contratos
9.1	Evaluación de las propuestas Técnicas
9.2	Evaluación de las propuestas Económicas
9.3	Criterios de Adjudicación de los Contratos
10	Causas de Desechamiento



11	Comunicación de Fallo
12	Modelo de Contrato
12.1	Período de Contratación
12.2	Firma del Contrato
12.3	Procedimiento de Conciliación
13	Garantías
13.1	Garantía de cumplimiento de contrato
13.2	Garantía del servicio
14	Penas Convencionales
15	Deductivas
16	Rescisión Administrativa
16.1	Causas de Rescisión
17	Condiciones de Pago
17.1	Impuestos y Derechos
18	Cancelación de La Licitación, Partida Única, o Conceptos Incluidos en ésta.
19	Inconformidades
20	Anexos



GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de estas bases, se entenderá por:

- 1) **Administrador del Contrato:** Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
- 2) **Área contratante:** la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate;
- 3) **Área requirente:** la que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;
- 4) **Área técnica:** la responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes.
- 5) **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.
- 6) **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.
- 7) **COCTI:** Coordinación de Control Técnico de Insumos.
- 8) **COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios.
- 9) **COMPRANET:** el Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios. con dirección electrónica en Internet: <http://www.compranet.hacienda.gob.mx>
- 10) **Contrato:** documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación para la adquisición; arrendamiento de bienes o la prestación de los servicios.
- 11) **EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación, A. C.
- 12) **INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores.
- 13) **Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 14) **Investigación de mercado:** la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información;
- 15) **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
- 16) **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 17) **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
- 18) **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
- 19) **MIPYMES:** las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
- 20) **OOAD:** Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS.



- 21) **Partida o concepto:** la división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos;
- 22) **Precio no aceptable:** es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación, y
- 23) **Precio conveniente:** es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.
- 24) **Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
- 25) **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 26) **SAI:** Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red.
- 27) **SAT:** el Servicio de Administración Tributaria.
- 28) **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
- 29) **Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.



1. INFORMACION ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

“El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las Obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio 2023 se apruebe por la H.Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social”.

1.1. IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigidas al área convocante.

En caso de que se requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio, éstos deberán presentarse en idioma español.

1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con disponibilidad presupuestaria, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39, inciso f) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONDICIONES DE ENTREGA, CALIDAD, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El Instituto requiere el servicio de mantenimiento de afilado de instrumental quirúrgico de las diferentes Unidades Médicas que integran el OOAD Tlaxcala y el Programa IMSS-BIENESTAR, el cual incluye: rectificación de filos, refacciones, revisión y reparación general, ajuste, marcado, cromado, punteo, limpieza general y mano de obra.

El proveedor adjudicado deberá entregar el instrumental debidamente reparado y afilado, teniendo un control de calidad al 100%. Deberá enlistarlo en una hoja membretada de su empresa para llevar un control del instrumental que retira de la Unidad Médica para efectuar el mantenimiento, en dicha hoja anotará la descripción del instrumental, marca, cantidad y la firmará la persona responsable.

Las especificaciones del servicio se detallan en el Anexo 1 mismas que deberán cumplir cabalmente los licitantes.

El precio unitario deberá considerarse de acuerdo al instrumental quirúrgico de que se trate en sus diferentes tipos y medidas.

La realización del servicio se deberá ajustar al calendario de mantenimiento Anexo 2.



En el supuesto de que el proveedor para la prestación del servicio requiera hacer entrega de bienes en las instalaciones del Instituto, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto, serán a cargo del proveedor.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el Instituto no dará por aceptado el servicio.

Las condiciones, especificaciones técnicas, calendario de ejecución, etc., no podrán ser negociadas.

Asimismo, se deberá considerar:

- Tijeras normales y similar: se afilan con piedra extrafina.
- Tijeras cardiología y similar: Se afilan con piedra de desbaste y luego con cinta extrafina de grano 320.
- Tijeras microcirugía, oftalmología, maxilo-facial y similares: se deberán afilar con diamante.
- Escoplos y Similar: se afilan con cinta extrafina grano 150 y luego con cinta grano 320.
- Fresas acetabulares y similar: se deberán afilar con rotaflex usando piedras de metal duro.
- Pinzas artroscopia y similar: se deberán afilar con diamante.
- Para la reparación se deberán desmontar todos los componentes del instrumento y se deberá reparar o fabricar cualquier parte dañada o en mal estado para después proceder a su correcto montaje, ajuste y afilado si procede.
- Para la sustitución de cualquier parte del instrumento se utilizan los siguientes materiales:
 - Acero inoxidable AISI 303 o 304 para piezas como pasadores, tornillos etc.
 - Acero inoxidable AISI 630 cuando la parte a sustituir es de corte y requiere un tratamiento térmico para conseguir 40 HRC de dureza.
 - Acero inoxidable AISI 316 L o 316 LVM cuando la parte a sustituir son guías o cuerpos de las pinzas o similares, debido a su gran dureza.
- Para la fabricación de estos componentes se deberá utilizar maquinaria de alta tecnología como son Tornos CNC y Centros de Mecanizado CNC.
- Una vez que el instrumento este afilado o reparado se procederá a su acabado estético que consiste en acabado brillo o mate.
- El acabado brillo se deberá conseguir puliendo el instrumento con cintas de diferente grano, y después puliéndolo con cepillo.
- Se deberá dar un baño de electro- pulido donde al instrumento se le comen unas micras de material eliminando así todas las posibles impurezas.
- El acabado mate se deberá conseguir puliendo el instrumento con cintas de diferente grano y después arenándolo a chorro con cristal, corindón u óxido de aluminio.
- Deberá ser referenciado con marcado laser, eliminando referencias anteriores que pudieran tener los instrumentos.

La descripción amplia y detallada del servicio se encuentra en el anexo técnico-Términos y Condiciones Anexo 1 A de la presente convocatoria.

2.1. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO



El inicio de la prestación del servicio será a partir del día posterior al fallo hasta el 31 de diciembre del 2023, Conforme al Anexo 2, "Calendario y lugares de ejecución de los mantenimientos".

2.2. CONDICIONES DE ENTREGA

El proveedor adjudicado deberá entregar el instrumental debidamente reparado y afilado, teniendo un control de calidad al 100%. Deberá enlistarlo en una hoja membretada de su empresa para llevar un control del instrumental que retira de la Unidad Médica para efectuar el mantenimiento, en dicha hoja anotará la descripción del instrumental, marca, cantidad y la firmará la persona responsable.

En el supuesto de que el proveedor para la prestación del servicio requiera hacer entrega de bienes en las instalaciones del Instituto, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto, serán a cargo del proveedor.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el Instituto no dará por aceptado el servicio.

Las condiciones, especificaciones técnicas, calendario de ejecución, etc., no podrán ser negociadas.

Asimismo, se deberá considerar:

- Tijeras normales y similar: se afilan con piedra extrafina.
- Tijeras cardiología y similar: Se afilan con piedra de desbaste y luego con cinta extrafina de grano 320.
- Tijeras microcirugía, oftalmología, maxilo-facial y similares: se deberán afilar con diamante.
- Escoplos y Similar: se afilan con cinta extrafina grano 150 y luego con cinta grano 320.
- Fresas acetabulares y similar: se deberán afilar con rotatflex usando piedras de metal duro.
- Pinzas artroscopia y similar: se deberán afilar con diamante.
- Para la reparación se deberán desmontar todos los componentes del instrumento y se deberá reparar o fabricar cualquier parte dañada o en mal estado para después proceder a su correcto montaje, ajuste y afilado si procede.
- Para la sustitución de cualquier parte del instrumento se utilizan los siguientes materiales:
 - Acero inoxidable AISI 303 o 304 para piezas como pasadores, tornillos etc.
 - Acero inoxidable AISI 630 cuando la parte a sustituir es de corte y requiere un tratamiento térmico para conseguir 40 HRC de dureza.
 - Acero inoxidable AISI 316 L o 316 LVM cuando la parte a sustituir son guías o cuerpos de las pinzas o similares, debido a su gran dureza.
- Para la fabricación de estos componentes se deberá utilizar maquinaria de alta tecnología como son Tornos CNC y Centros de Mecanizado CNC.
- Una vez que el instrumento este afilado o reparado se procederá a su acabado estético que consiste en acabado brillo o mate.



- El acabado brillo se deberá conseguir puliendo el instrumento con cintas de diferente grano, y después puliéndolo con cepillo.
- Se deberá dar un baño de electro- pulido donde al instrumento se le comen unas micras de material eliminando así todas las posibles impurezas.
- El acabado mate se deberá conseguir puliendo el instrumento con cintas de diferente grano y después arenándolo a chorro con cristal, corindón u óxido de aluminio.
- Deberá ser referenciado con marcado laser, eliminando referencias anteriores que pudieran tener los instrumentos.

Las condiciones del servicio se encuentra en el anexo técnico-Términos y Condiciones Anexo 1 A de la presente convocatoria.

2.3. CALIDAD

Los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta técnica, los siguientes documentos:

1. La solicitada en el cuadro de ponderación de puntos y porcentajes "Criterios para la evaluación del servicio ofertado".

2.4. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal en la que acredite la actividad preponderante, acorde al servicio que se solicita.
- II. Copia de la tarjeta de identificación patronal ante el IMSS e Infonavit.
- III. Último pago de cuotas obrero patronales del bimestre previo y Opinión **Positiva** en materia de Seguridad Social **vigente** en la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, (vigencia de un día, acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022.)

En caso de ser persona física con actividad empresarial y no tener empleados:

- Carta bajo protesta de decir verdad que no se tienen empleados y por lo tanto, no está sujeto al pago de cuotas obrero patronales y anexar Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social donde se especifique que no tiene algún registro.

En caso de subrogar los servicios de personal, deberá anexar:

- Escrito bajo protesta de decir verdad que no se tienen empleados.
- Contrato celebrado con la Outsourcing
- Opinión Positiva y vigente en materia de Seguridad Social de la empresa encargada de proveer dicho servicio.



- IV. Opinión **positiva** en materia de sus obligaciones fiscales conforme el artículo 32D del Código Fiscal de La Federación y **vigente** en la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- V. Opinión **positiva** en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos por medio de la cual no tiene a su cargo créditos fiscales firmes no pagados o no garantizados, conforme a la Resolución RCA-5789-01/17 adoptada por el Consejo de Administración del INFONAVIT y **vigente** en la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- VI. Copia de Acta Constitutiva en caso de tratarse de Persona Moral.
- VII. Poder Notarial del Representante Legal e identificación oficial.
- VIII. Acta de nacimiento en caso de ser Persona Física.

3. MODALIDAD DE LA CONTRATACION

El presente procedimiento será a través de contrato abierto en los términos del artículo 47, de la Ley.

Para el OOAD Tlaxcala

Cantidad mínima anual	Cantidad máxima anual
2,072 piezas	5,178 piezas

Para el Programa IMSS-BIENESTAR

Cantidad mínima anual	Cantidad máxima anual
5,902 piezas	14,755 piezas

3.1. TIPO DE ABASTECIMIENTO

Únicamente será una fuente de abasto por Régimen.

3.2. FECHA Y HORA DE LOS EVENTOS, PLAZO Y MEDIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

EVENTOS	FECHA	HORA
Junta de Aclaraciones	23/02/2023	13:00 HRS.
Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.	03/03/2023	13:00 HRS.
Fallo	10/03/2023	13:00 HRS.
Firma del contrato	Dentro de los 15 días posteriores a la emisión del fallo	13:00 HRS.



Reducción de Plazo	No
Forma de Presentación de las Proposiciones.	Electrónica (artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP)

4. JUNTA DE ACLARACIONES

Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán enviar un escrito acompañado de las solicitudes de aclaración correspondientes, **a más tardar 24 horas previas al evento**, acompañado de las citadas solicitudes de aclaración a través del sistema Compranet; en el citado escrito manifestarán su interés en participar en la presente licitación, por sí o en representación de un tercero, señalando, en cada caso, los datos siguientes:

NOTA: En el caso de presentación de proposiciones conjuntas, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

- Del licitante: registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio, o en su caso, de su apoderado o representante legal (tratándose de personas morales) además, descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas o pólizas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y
- Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir proposiciones.

Los licitantes deberán enviar las solicitudes de aclaración, a través de Compranet versión 5.0 a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realice la junta de aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración y el escrito de manifiesto de interés se presentarán en formato PDF.

Con el objeto de agilizar la junta de aclaraciones, los licitantes podrán presentar sus solicitudes de aclaraciones en formato Word editable.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, no serán contestadas por resultar extemporáneas.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Conforme a lo dispuesto por el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, la entrega de proposiciones se deberá realizar a través del sistema CompraNet; para tal efecto, con fundamento en el artículo 27 de la LAASSP y de conformidad al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental



denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, los licitantes deberán certificarse previamente por la Secretaría de la Función Pública, debiendo observar lo dispuesto en dicho Acuerdo para efectos del acceso y uso de CompraNet.

Instrucciones para elaborar y remitir la proposición por “CompraNet 2023”: Para el envío de las proposiciones, que contienen la propuesta técnica y económica, así como los documentos legales y administrativos requeridos por la convocante en esta convocatoria, el licitante deberá utilizar exclusivamente CompraNet 2023.

Las propuestas técnica y económica deberán elaborarse conforme a lo señalado en los numerales correspondientes de la presente Convocatoria. Los documentos que integren la proposición conforme a lo señalado en los numerales anteriores, a elección del licitante deberán enviarse de forma legible en los formatos permitidos en el sistema CompraNet 2023. En caso de comprimir archivos deberá ajustarse a los parámetros técnicos que en su caso permita el sistema CompraNet 2023.

La capacidad para almacenar datos y documentos de cada parámetro es la determinada por el propio sistema CompraNet 2023 por lo que es necesario se referencie claramente la documentación que se cargue en dicho sistema.

Adicionalmente, deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, la que para tal fin deberá certificarse previamente por la SFP, conforme a la disposición Décimo Cuarta del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Toda vez que el presente procedimiento de contratación es “electrónico” de conformidad con lo señalado en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP y primer párrafo del artículo 50 del RLAASSP, para efectos de la firma de la proposición en sustitución de la firma autógrafa, los licitantes deberán firmar electrónicamente mediante la utilización de la firma electrónica avanzada, el resumen de los parámetros que conforman la proposición técnica (TechnicalEnvelopeSummary.pdf) y/o económica (PriceEnvelopeSummary.pdf) que le generará CompraNet en formato PDF, cabe aclarar que dichos nombres son los que CompraNet asigna predeterminadamente a los mismos, pero los licitantes podrán guardarlos con cualquier nombre, se recomienda “Propuesta Técnica Firmada” y “Propuesta Económica Firmada”.

Se requiere que el archivo que contenga las proposiciones se ordene en un sólo archivo y de forma consecutiva. El licitante podrá enviar hasta un minuto antes del acto de presentación y apertura de proposiciones conforme a lo señalado en la carátula de la presente convocatoria, el total de la información correspondiente a su propuesta técnica y económica o las modificaciones a las mismas (si ya se había enviado una proposición pero se modifica alguna de las propuesta, el sistema la toma por no presentada a menos que se alcance a enviar dentro del límite establecido). Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma.

Aún y cuando el licitante haya iniciado la incorporación en CompraNet 2023 de alguna propuesta, si la fecha y hora límite para el envío de la proposición se cumple durante ese lapso, el sistema no le permitirá continuar y se tendrá por no presentada.



Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante CompraNet 2023. En el supuesto de que por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

No obstante, la convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la convocante o a CompraNet 2023, la proposición se tendrá por no presentada.

Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición por partida en el presente procedimiento de contratación; una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.

5.1. PROPOSICIONES CONJUNTAS

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
- II. Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo número 3 (tres)**, de las presentes bases.
 - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
 - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y



- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A TRAVÉS DE COMPRANET, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y LEGAL.

La propuesta deberá contener la siguiente documentación:

- A. Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, de la LAASSP, conforme al **Anexo número 4 (cuatro)**.
- B. Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por si mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al **Anexo número 5 (cinco)**, de la presente Convocatoria.
- C. Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo número 6 (seis)**, de las presentes bases.
- D. Conforme al artículo 35, del Reglamento de la Ley, escrito bajo protesta de decir verdad, a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana.
- E. En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado conforme al **Anexo número 3 (tres)**, por cada una de las personas que integren la proposición.
- F. Escrito por el que manifiesta no encontrarse sancionado o inhabilitado como empresa o producto, por la Secretaría de Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios o la Secretaría de la Función Pública, conforme al **Anexo número 7 (siete)**, de la presente convocatoria.
- G. Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo número 8 (ocho)** de la presente convocatoria.
- H. Escrito bajo protesta de decir verdad por el que manifiesta que conoce la Ley, su Reglamento, la presente Convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, el cual forma parte de la presente convocatoria.
- I. Escrito bajo protesta de decir verdad donde manifieste **que autorizó hacer pública su opinión de cumplimiento del SAT**, en sentido positivo y vigente, a efecto de cumplir con lo previsto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, así como lo dispuesto en el numeral 4.19, de las POBALINES del IMSS y en términos de la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.



NOTA: Se realizará consulta a través de la ejecución en línea “Consulta la opinión del cumplimiento de los contribuyentes que autorizaron hacerla pública”, en el Portal del SAT. (De no haber autorizado hacer pública su opinión de cumplimiento del SAT, será desechada su propuesta)

- J. Copia simple de los documentos indicados en el **numeral 2.4**, de las presentes bases, según corresponda.

Además de considerar los aspectos siguientes:

- Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.
- Las proposiciones que presenten los licitantes deberán ser firmadas autógrafamente por el licitante o su representante legal, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de descalificación el hecho de que las demás hojas que las integren carezcan de firma o rúbrica.
- En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP.
- **Cada uno de los documentos** que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, **deben estar foliados en todas y cada una de las hojas** que la conforman. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones Técnica y Económica, así como el resto de los documentos que entregue.

6.1. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante, es la siguiente:

- I. Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
- II. **Anexo número 9 (nueve)**, el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.

6.2. PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica deberá contener la siguiente documentación:

- I. Copia simple de los documentos descritos en el **numeral 2.3 y numeral 6** de las presentes bases, según corresponda.

6.3. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica, deberá contener la cotización del servicio ofertado, indicando precio unitario, subtotal e importe máximo del servicio ofertado, total del servicio ofertado, desglosando el IVA, conforme al **Anexo número 10 (diez)**, el cual forma parte de las presentes bases.



Se deberá cotizar en moneda nacional con dos decimales, sin truncar.

Los precios ofertados por los licitantes, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

La propuesta económica se deberá depositar en la carpeta comprimida WINZIP junto con la propuesta técnica y legal.

Deberá estar firmada por el representante legal del licitante y aunado a esto, adjuntar archivo editable de la misma, ya sea Word o Excel.

7. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE

7.1. En el Acto de presentación y apertura de proposiciones

Los licitantes para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán entregar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

7.2. En la suscripción de proposiciones

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, o en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente y correo electrónico, en caso de contar con él.
- b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo número 11 (once)**, el cual forma parte de las presentes bases.

El domicilio que se señale en el **Anexo número 11 (once)** de las presentes bases, será aquél en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de COMPRANET.

7.3. Previo a la firma del contrato



Conforme a lo previsto en el artículo 35, fracciones I y II del Reglamento de la Ley, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- Tratándose de personas morales: testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- Tratándose de personas físicas: copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

7.4. En la firma del contrato.

El licitante ganador, tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).

NOTA: En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

8. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS

Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

El Instituto no adquirirá bienes o contratará servicios con cualquier persona física, moral o sindicato, que se señalan en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con dicha disposición por cada contrato, el licitante que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el I.V.A., **deberá presentar a la fecha de firma del contrato, el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita Opinión Positiva y vigente a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales**, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.29 y 2.1.25 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2022, de conformidad con el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.



La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales citada en este numeral deberá presentarse en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Libramiento Poniente I.P.N. s/n, San Diego Metepec, Tlaxcala, C.P. 90110, en un horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles.

Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en el artículo 34 de la LAASSP, los licitantes que resulten con adjudicación, deberán presentar “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales” por cada uno de los obligados en dicha propuesta.

En caso de que el licitante que resulte con adjudicación no presente la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales” dentro del plazo establecido o ésta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, el Instituto no procederá a formalizar el contrato correspondiente conforme a lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y se estará a lo dispuesto por el precepto 46 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo el Instituto remitirá a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante con adjudicación.

Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social

El Instituto no adquirirá bienes o contratará la prestación de servicios con los particulares que no se encuentren al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como del Acuerdo número **ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR**, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión del 26 de febrero de 2020, por medio del cual modifican la Regla Primera y adicionar tres párrafos a la Regla Tercera de las 'Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social', aprobadas por este Órgano de Gobierno mediante Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, así como el último acuerdo número ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR, publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022.

De conformidad con lo anterior, por cada contrato, el licitante que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), **deberá presentar a la fecha de firma del contrato, el documento expedido por Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que emita Opinión Positiva y Vigente (vigencia de un día) a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, conforme a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Las opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social citadas en este numeral deberán presentarse en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Libramiento Poniente I.P.N. s/n, San Diego Metepec, Tlaxcala, C.P. 90110, en un horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles.

En caso de que el licitante que resulte con adjudicación no presente la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social”, o ésta no sea positiva y vigente (vigencia de un día) y no presente el convenio celebrado con la autoridad, dentro del plazo establecido, el Instituto no procederá a formalizar el contrato correspondiente conforme a lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y se estará a lo dispuesto por el precepto 46 segundo párrafo de la Ley



de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo el Instituto remitirá a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante con adjudicación.

Cumplimiento de Obligaciones en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos

El Instituto no adquirirá bienes o contratará la prestación de servicios con los particulares que no se encuentren al corriente en sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como de la Resolución RCA-5789-01/17 emitida por el Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, mediante la cual se emiten las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos” publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de junio de 2017.

De conformidad con lo anterior, por cada contrato, el licitante que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), **deberá presentar a la fecha de firma del contrato, el documento expedido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en el que emita Constancia de Situación Fiscal vigente en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos** según la cual no tiene a su cargo créditos fiscales firmes no pagados o no garantizados, conforme a la Resolución RCA-5789-01/17 adoptada por el Consejo de Administración del INFONAVIT en sesión ordinaria número 790 del 25 de enero de 2017, por la cual aprobó el Acuerdo por el que se emiten las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones”, publicado Diario Oficial de la Federación, el 28 de junio de 2017.

La constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos citada en este numeral deberá presentarse en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Libramiento Poniente I.P.N. s/n, San Diego Metepec, Tlaxcala, C.P. 90110, en un horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles.

En caso de que el licitante que resulte con adjudicación no presente la Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, o ésta no esté vigente dentro del plazo establecido, el Instituto no procederá a formalizar el contrato correspondiente conforme a lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y se estará a lo dispuesto por el precepto 46 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo el Instituto remitirá a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante con adjudicación.

9. CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Anexo número 9 (nueve), así como lo solicitado en la ponderación de puntos y porcentajes** el cual forma parte de las presentes bases, observando para ello lo previsto en los artículos 36 (en lo relativo al criterio por puntos y porcentajes) 36 Bis, fracción I, de la LAASSP y 52, de su Reglamento.



En ningún caso podrán suplirse o corregirse por parte de la contratante o de los licitantes, las deficiencias de las proposiciones presentadas, con excepción de lo previsto en el artículo 55, del Reglamento de la LAASSP, en los casos de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No se considerarán las proposiciones, cuando no coticen la totalidad de los componentes del o los sistemas requeridos.

9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP.

PUNTOS Y PORCENTAJES

Para el caso de puntos y porcentajes, determinar los conceptos técnicos a evaluar, y ponderar el valor de cada uno, la suma de todos los puntos deberá ser igual a 50.

En términos Generales se utilizará el criterio de evaluación de puntos y porcentajes en conformidad con lo establecido en el artículo 29 Fracción XIII de la LAASSP. Para la Realización de la evaluación de Puntos y Porcentajes, la convocante tomara en consideración los siguientes rubros y sub-rubros:

Criterios Generales		
Numero de Rubros	Rubros	Puntos Máximos posibles
1	a)Capacidad del Licitante	18
2	b)Experiencia y Especialidad del Licitante	14
3	c)Propuesta de Trabajo	9
4	d) Cumplimiento de Contratos	9
Total de puntos		50

La puntuación o unidades porcentuales que deben obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto no ser desechada será de **cundo menos 37.5 puntos** de los 50 puntos máximos que se pueden obtener en su evaluación.

De acuerdo con lo establecido en la Fracción I del artículo 36 Bis de la LAASSP los criterios que aplicara el área técnica como método para evaluar las proposiciones, será el mecanismo de puntos o porcentajes; por lo que para ser sujeto de evaluación bajo el criterio de evaluación bajo el criterio de



puntos o porcentajes, se considerarán a el (los) licitante(s) que previamente haya (n) cumplido cuantitativamente y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos de acuerdo a lo siguiente:

- ✓ Se comprobará que las condiciones técnicas requeridas contengan la información documentación y requisitos solicitados.
 - ✓ La evaluación se realizará comprobando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.
 - ✓ Se verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de la prestación del servicio.
 - ✓ No se considerarán las proposiciones cuando no cotice la totalidad de los servicios requeridos, los participantes forzosamente tendrán que ofertar por la totalidad de conceptos del catálogo por el paquete que oferte, caso contrario, no se tomará en cuenta toda su propuesta económica.
- Para el caso de puntos y porcentajes, determinar los conceptos técnicos a evaluar, y ponderar el valor de cada uno, la suma de todos los puntos deberá ser igual a 50.

Ponderación

La ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica; y que corresponde a 50 puntos será evaluada tomando en cuenta la capacidad, experiencia, especialidad, propuesta de trabajo y cumplimiento de contratos, para lo cual se considerarán los conceptos que a continuación se indican:

CRITERIOS PARA LA EVALUACION DEL SERVICIO OFERTADO			
RUBRO	TOTAL DE PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR	SUBRUBRO A EVALUAR Y PUNTOS MAXIMOS A OTORGAR	ESPECIFICACION DEL CONCEPTO
a) Capacidad del licitante	18 puntos	Recursos Humanos 9 puntos	Experiencia del Personal: Se solicita que el personal que efectuará el servicio, deberá acreditar los siguientes puntos: Currículum del personal propuesto, en el que acredite la experiencia con la que cuenta, así como copia simple de los contratos de trabajo con el licitante y la afiliación al seguro social por parte del licitante (deberá entregar hojas afiliación al seguro social) De 1 a 2 personas 1 punto De 3 a 5 personas 3 puntos Currículum: del licitante que incluya la siguiente información 1) manifestación de cuantos años de experiencia (continuos o discontinuos) tiene en el ramo que nos ocupa esta licitación 2) misión, organización, instalaciones y recursos con los que cuenta 3) datos generales actualizados de sus principales clientes indicando a) giro de la empresa, b) nombre del contacto c) puesto del contacto, d) dirección de la empresa, e) teléfono y / o dirección de correo electrónico del contacto, el IMSS podrá verificar los datos proporcionados.



			Se otorgará la puntuación conforme al resultado comparativo cualitativo entre la información de lo ofertado, otorgándosele mayor puntaje al licitante que presente el currículum vitae que garantice las mejores condiciones a la convocante
			Se otorgarán 2 puntos
			Competencia o habilidad: Personal profesional especialista en el servicio solicitado deberá presentar constancias de capacitación "DC3" "constancia de competencias o habilidades laborales" por parte de la Secretaría del Trabajo, así como la constancia del agente capacitador especialista en el servicio solicitado (DC 5 del agente capacitador externo)
			De 1 a 2 especialistas 1 punto
		Recursos técnicos económicos: 8 puntos	De 3 a 5 especialistas 2 puntos
			De 6 a más 4 puntos
			Los licitantes que acrediten con la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta (ISR) presentadas ante la Secretaría de hacienda y crédito Público. Se evaluará de la siguiente forma. La declaración anual deberá acreditar que el capital contable es equivalente hasta el 20% del total de su propuesta económica
			Se otorgarán 5 puntos
		Personal con Discapacidad 1 punto	Informe detallado relativo a la capacidad para realizar los servicios objeto de la presente licitación, incluyendo el domicilio de sus oficinas administrativas, fotografías de la misma, incluyendo taller de reparación, almacén, listado de maquinaria y equipo a utilizar para la realización del servicio, materiales e insumos, herramientas y procedimientos que empleará para la prestación del servicio, Catálogos y fichas técnicas del 100% de los equipos e insumos a utilizar en la ejecución del servicio
			Se otorgará la puntuación conforme al resultado comparativo cualitativo entre la información de lo ofertado, otorgándosele mayor puntaje al licitante que presente el informe detallado que garantice las mejores condiciones a la convocante
			Se otorgarán máximo 3 puntos
			Se le otorgará un punto al licitante que acredite contar con personal con discapacidad de conformidad con lo siguiente, el licitante deberá indicar bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 meses, misma que se comprobará con la copia del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que



			dichos trabajadores son trabajadores con discapacidad en términos de lo previsto en la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de personas con discapacidad
Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los sub-rubros, será equivalente a cero puntos.			
b) Experiencia y Especialidad del Licitante	14 Puntos	Especialidad 7 puntos	Licencia de funcionamiento la cual invariablemente deberá acreditar la actividad preponderante al servicio que se solicita. Se otorgarán los 7 puntos a quien presente el documento solicitado.
		Experiencia del Licitante 7 puntos	Copia de contratos (Públicos o Privados) completos con firmas anexos y caratulas. (Que correspondan al servicio solicitado). Si se presentan los contratos en los términos solicitados por la convocante, la puntuación se otorgará como sigue: 6 a 8 contratos = 7 puntos 4 a 5 contratos = 6 puntos 3 contratos = 4 puntos 2 contratos = 2 puntos 1 contrato = 1 punto
Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los sub-rubros, será equivalente a cero puntos.			
c) Propuesta de Trabajo	9 Puntos	Metodología y Plan de Trabajo 7 Puntos	Descripción amplia y detallada de las rutinas del servicio que ofrece al IMSS para todos y cada uno de los servicios que se relacionan en el ANEXO 1. La convocante considerará la forma en la cual el licitante propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio mediante los siguientes aspectos: Metodología: Deberá presentar el diagrama de flujo y procedimientos para la prestación del servicio, el cual deberá ser congruente con el plan de trabajo. Se asignarán 4 puntos Plan de Trabajo: Deberá de presentar el esquema para el desarrollo de los servicios solicitados mismo que podrá incluir mejoras y mínimo debe contener lo siguiente: Programa de Mantenimiento: Para cada rubro, con la descripción de materiales y refacciones que serán utilizadas en el servicio. Se asignarán 3 puntos.
		ORGANIZACIÓN 2 Puntos	Organigrama: Presentar organigrama de la empresa:, con todo el personal administrativo y técnico que realizará los servicios, dicho personal deberá estar dado de alta ante el IMSS (se verificará la cédula de determinación de cuotas obrero patronales). En total se otorgarán 2 puntos
Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los sub-rubros, será equivalente a cero puntos.			
d) Cumplimiento de Contratos	9 Puntos	Cumplimiento 9 Puntos	Escrito de satisfacción del cliente en el que se manifieste el cumplimiento satisfactorio a las obligaciones contractuales. Este escrito deberá



			presentarse por cada contrato proporcionado en el rubro de experiencia. El escrito deberá ser original y deberá indicar de manera expresa el objeto de la contratación. El escrito deberá contener además el nombre del funcionario o persona que emite el documento, cargo, teléfono, domicilio y correo electrónico oficial. Por lo que podrá presentar documento(s) expedido(s) por el contratante de una antigüedad no mayor a cuatro años (las cartas pueden ser del mismo contratante, siempre y cuando hagan referencia a distintos contratos), dando prioridad a los contratos celebrados en el año próximo pasado.
			Documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento (Actas finiquito, liberación de fianza de contrato, o lo necesario para demostrar el cumplimiento del mismo), deberá presentarse por cada contrato proporcionado en el rubro de experiencia. Si se presentan los escritos de cancelación en los términos solicitados por la convocante, la puntuación se otorgará como sigue: 1 escrito = 1 punto 2 escritos = 3 puntos 3 escritos = 5 puntos 4 escritos = 7 puntos 5 o más escritos = 9 puntos
Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los sub-rubros, será equivalente a cero puntos.			
TOTAL GENERAL	50 Puntos		

Una vez efectuado este procedimiento, se procederá a evaluar las ofertas económicas presentadas por los licitantes que hayan obtenido como **mínimo 37.5 puntos** del total de los rubros de la propuesta técnica.

9.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total del servicio ofertado, conforme a los datos contenidos en su propuesta económica **Anexo número 10 (diez)**, de las presentes bases.

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberá excluir el precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y solo se considerará el precio neto propuesto.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico máximo de 50, por lo que la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o las unidades porcentuales máximas.



Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 50 / MPI$$

Donde:

PPE= Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica;

MPemb= Monto de la propuesta económica más baja, y

MPI= Monto de la i-ésima Propuesta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE$$

Para toda $j = 1, 2 \dots n$

PTj= Puntuación o unidades porcentuales Totales de la Proposición;

TPT= Total de Puntuación o unidades porcentuales asignado a la propuesta técnica;

PPE= Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y la proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales.

9.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El contrato será adjudicado al licitante cuya la proposición haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

NOTA: En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 36 Bis, de la LAASSP y 54, del Reglamento.



10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO

De conformidad con el artículo 29 fracción XV, de la LAASSP, será causa de desechamiento:

- I. Cuando no presente escrito bajo protesta de decir verdad, de que el licitante no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- II. Cuando no presente escrito bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por si o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- III. Que el producto y/o la empresa se encuentran sancionados por la SSA, COFEPRIS o SFP.
- IV. Cuando no presente escrito bajo protesta de decir verdad, a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana.
- V. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria contenidos en los numerales 6, 6.2 y 6.3., y sus anexos, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- VI. Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- VII. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- VIII. Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de “bajo protesta de decir verdad”, solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.
- IX. Cuando el licitante presente más de una proposición.
- X. Cuando la información contenida en los Registros Sanitarios y, en su caso, en los anexos resulte incompleta o incongruente respecto a las especificaciones ofertadas en la propuesta técnica
- XI. La falta absoluta de folio en la proposición conforme al artículo 50, Segundo Párrafo del Reglamento de la LAASSP.
- XII. La falta de firma del licitante o su representante legal en los documentos correspondientes a su propuesta técnica, económica y administrativa-legal o que no firme digitalmente sus propuestas técnica-legal y económica en el portal Compranet o que la firma digital no sea válida.
- XIII. Cuando el licitante no oferte la totalidad del servicio por régimen.

11. COMUNICACIÓN DEL FALLO

Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26Bis, fracción II de la LAASSP, el contenido del fallo se dará a conocer a través de COMPRANET.

Con fundamento en el artículo 46 Primer Párrafo, de la LAASSP, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato en la fecha y términos señalados en la presente convocatoria.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por el Servidor Público que lleve dichos actos.



Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en COMPRANET.

12. MODELO DE CONTRATO

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como **Anexo número 12 (doce)**, el modelo del contrato abierto al que se sujetarán las partes y que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que las vinculan entre sí, y que se deriven del presente procedimiento de licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45, de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de las bases del presente procedimiento de licitación, prevalecerá lo estipulado en estas últimas, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

Las cantidades máximas por cada una de las partidas (claves) objeto de esta Licitación, se detallan en el **Anexo número 1 (uno)**, el cual forma parte de las presentes bases.

12.1. PERÍODO DE CONTRATACIÓN

El(los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación contará(n) con un período de vigencia del **día posterior al fallo al 31 de diciembre de 2023**.

12.2 FIRMA DEL CONTRATO

Con fundamento en el artículo 46, de la LAASSP, el contrato se firmará dentro de los 15 días de notificado el fallo, conforme lo siguiente:

En la oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Libramiento Poniente Av. Instituto Politécnico Nacional S/N, C.P. 90110, San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlax, Teléfono y fax (246) 468-0384 y 468-0492.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el Segundo Párrafo del artículo 46, de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaria de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

En caso de no presentar el documento señalado, se considerará que el contrato no se formalizó por causas imputables al licitante adjudicado; procediendo de acuerdo a lo indicado en el Segundo Párrafo de este numeral.

12.3 PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN



En cualquier momento durante la vigencia del Contrato, el proveedor adjudicado o el Instituto podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en el Instituto, solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del contrato, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

13. GARANTÍAS

13.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN QUE PARTE SE INDICAN LOS NUEVOS LINEAMIENTOS DE LA REFORMA

El licitante ganador, se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “**Instituto Mexicano del Seguro Social**”, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo (en caso de tratarse de contratos abiertos) que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

El licitante adjudicado queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza antes señalada, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Libramiento Poniente I.P.N. s/n, San Diego Metepec, Tlaxcala, C.P. 90100, apegándose al formato establecido en el **Anexo Número 13 (trece)**.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

13.2 GARANTÍA DEL SERVICIO

- **Plazo para notificar al proveedor.**
Hasta un día natural.
- **La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.**
El proveedor adjudicado deberá garantizar la existencia de consumibles para efectuar los mantenimientos correctivos y preventivos anexando listado y fotografías de los mismos.
- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**



Hasta 05 días naturales posteriores a que reciba la notificación.

- **Caducidad de los bienes.**

No aplica ya que el objeto de la contratación es un servicio y las refacciones empleadas no están sujetas a caducidad.

- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**

El proveedor adjudicado deberá entregar al administrador del contrato y a los Jefes de Conservación de Unidad/Residentes de Conservación, dentro de los 3 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, escrito en el que ponga a disposición del Instituto los datos de contacto y domicilio para reporte técnico para el caso de reportar algún problema o situación que requiera pronta atención.

- **Periodo de garantía.**

03 meses

- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

Hasta 05 días naturales.

- **Garantía de mano de obra y/o partes.**

El proveedor deberá emitir una garantía de tres meses en donde se compromete a reparar en el plazo establecido el instrumental que resulte con fallas derivado del servicio proporcionado.

- **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.**

De conformidad con el Anexo 1.

- **En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.**

No aplica ya que el servicio lo ejecuta personal del proveedor adjudicado y no personal del Instituto.

14. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto aplicará penas convencionales al proveedor, cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al proveedor adjudicado las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI MILLENIUM, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

El instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir el proveedor. Por lo tanto el proveedor autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste



deba cubrirle al Instituto durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente el proveedor tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

15. DEDUCTIVAS

Para este procedimiento el área requirente no solicitó deductivas.

16. RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El Instituto, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si el Instituto considera que el proveedor ha incurrido en alguna de las causales de rescisión, lo hará saber al proveedor, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito al proveedor, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, el Instituto no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que el Instituto determine dar por rescindido el contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar el Instituto por concepto de la prestación del servicio por el proveedor, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación el Instituto bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, el proveedor cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa



aceptación y verificación de el Instituto por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El Instituto podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el Instituto elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, el Instituto establecerá, de conformidad con el proveedor un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que el proveedor subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

16.1. CAUSAS DE RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El Instituto podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el proveedor incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- a) Cuando el proveedor no preste el servicio objeto del contrato conforme a las normas, calidad, especificaciones y obligaciones solicitadas por el Instituto.
- b) Por ubicarse en los límites de incumplimiento derivado de penas convencionales y deducciones.
- c) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (Diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- d) Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- e) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- f) Cuando se compruebe que el proveedor haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las propuestas, o cuando no lo preste conforme a las normas y/o calidad solicitadas por el Instituto.
- g) Cuando el proveedor no reponga los artículos que hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
- h) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de el Instituto.



- i) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- j) Cuando se declare en estado de huelga el personal del proveedor y afecte el cumplimiento del contrato.
- k) Cuando durante la vigencia del contrato los servicios prestados provoquen fallas de funcionamiento en la operación y no sea atendida la reparación o sustitución a entera satisfacción del Instituto.
- l) Cuando de manera reiterativa y constante el proveedor sea sancionado con penalizaciones y/o deducciones, sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del contrato.
- m) Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- n) Si el proveedor no permite al Instituto la administración y verificación a que se refiere la Cláusula correspondiente del contrato.
- o) Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y los lineamientos que rigen en la materia.
- p) Si la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifica al Instituto la sanción impuesta al proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- q) En caso de encontrarse en litigio como consecuencia de lo anterior, el proveedor no podrá continuar con la prestación del servicio por lo que el Instituto podrá dar por rescindido el contrato.

17. CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en pesos mexicanos y se realizará de manera progresiva conforme se realicen los servicios.

El pago se realizará en pesos mexicanos, o en su caso se especificará la moneda extranjera, en los plazos normados por la DF, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, De los Lineamientos para



promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del RLFPRH, conforme a lo siguiente en la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones:

Los contratos y su DDP deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA) Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado conforme al numeral 5.5.5.4 de las POBALINES vigentes, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

Los servidores públicos que autoricen la formalización de órdenes de compra o servicios conforme al numeral 5.3.7.2 de las POBALINES vigentes, tendrán un máximo de 5 días naturales, a partir de que los proveedores presenten los CFDI por bienes, arrendamientos o servicios efectivamente devengados, para firmar su autorización.

El personal de las áreas de trámite de erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables al IMSS.

Para los casos en que no se formalice el contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados o servicios prestados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, el Área Contratante encargada de elaborar el contrato deberá informar al Administrador del Contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir bienes o servicios, según sea el caso.

El pago en moneda extranjera se considerará, siempre en dólares EE.UU.A., y en caso de que se cubra la obligación de pago en territorio nacional, se liquidará al tipo de cambio publicado en el DOF o en el FIX que determina el Banco de México; así se expresará en el apartado “monto” de la convocatoria, invitación a cuando menos tres personas y/o contrato de conformidad a lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIII de la LAASSP en concordancia con el 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

Para el trámite de pago el proveedor deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, así como las que emita el SAT a



nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Reforma N°476, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del IMSS, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

b) El pago se depositará al proveedor en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

c) El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la DF proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

d) En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

e) El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 de RCFF, y en su caso la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la CCTE dependiente de la DF, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas.

En el contrato se indicará:

- a) Que el proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.



b) Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad en OOAD la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

c) El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

Las URG deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el *“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”* vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que el proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al *“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”*.

En lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate. Independientemente de que deberán cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 5.5.1 de las POBALINES.

17.1. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan con motivo del servicio objeto de la presente licitación, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Instituto sólo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

El proveedor en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. El Instituto a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si el proveedor tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que el



Instituto las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

18. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDA ÚNICA, O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA.

Con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP, la convocante previo a la comunicación del fallo podrá cancelar la presente licitación, o partida única o concepto, incluidos en ésta, por caso fortuito o fuerza mayor, de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala del Instituto Mexicano del Seguro Social.

19. INCONFORMIDADES

De conformidad con lo dispuesto en artículo 66, de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), o a través de la dirección de: compranet@hacienda.gob.mx, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Revolución 1586
Colonia San Ángel,
Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000
Ciudad de México, CDMX.

20. ANEXOS

ANEXO NÚMERO	NOMBRE
1	Requerimiento
1A	Anexo técnico, Términos y Condiciones
2	Calendario y lugares de Entrega
3	Convenio de Participación Conjunta
4	Formato de carta relativa al punto 6 inciso A
5	Formato de carta relativa al punto 6 inciso B
6	Formato para la manifestación que deberán presentar las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, que participen con tal carácter en los procedimientos de contratación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley
7	Declaratoria de no estar sancionado
8	Liberación de Responsabilidad al Instituto
9	Lista de verificación de documentos
10	Propuesta Económica
11	Acreditación del licitante
12	Modelo de Contrato



13	Formato para Fianza de cumplimiento de contrato
14	Formato para Fianza de vicios ocultos

Lic. Javier Guevara Davila
Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento.

Elaboró

Itzel Analay Hernández Cortés
Líder de Proyecto

Revisó

Gema José Mendoza
Enc. de la Oficina de Adquisición
de Bienes
y Contratación de Servicios

Visto Bueno

Oscar Rolando Ávila Galván
Jefe Depto. Adquisición de
Bienes
y Contratación de Servicios.



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

REQUERIMIENTO

PARA EL OOAD TLAXCALA:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÁXIMA TOTAL
FILOS			
1	EN TIJERAS PARA CIRUGIA GENERAL DE 12 A 17 CM.	PZA	160
	OPERACIONES, MAYO, METZENBAUM CURVAS Y RECTAS		
2	EN TIJERAS PARA CIRUGIA GENERAL DE 18 A 23 CM.	PZA	154
	OPERACIONES, MAYO, METZENBAUM, SIMS, THOREK		
3	EN TIJERAS PARA CIRUGIA GENERAL DE 24 CM. EN ADELANTE	PZA	94
	METZENBAUM, HARRINGTON, METZENBAUM-NELSON, THOREK, DUBOIS		
4	EN TIJERAS IRIS FINAS	PZA	98
5	EN TIJERAS PARA CIRUGIA	PZA	86
	FOMON, COTTLE, JOSEPH, SWEET, POTTS SMITH, KELLY, JACKSON		
	KNIGHT, HEYMAN, TAYLOR, DIETRICH, DEAN, SABER-BACK, MARTIN		
6	EN TIJERAS PARA MICRO-CIRUGIA	PZA	86
	STEVENS, OFTALMICAS, MICRO-CIRUGIA, VANNAS, Mc PHERSON,		
	CASTROVIEJO, CODMAN GRIS		
7	EN CIZALLAS Y GUBIAS	PZA	36
	LISTON, RUSKIN-HORSLEY, ECHLIN, LUER, STILLE, LEKSELL,		
	COSTOTOMO		
8	EN OSTEOTOMOS RECTOS Y CURVOS	PZA	30
	LAMBOTTE, SMITH-PETERSEN. HIBBS, HOKE, US ARMY, PARTSCH		
	LUCAS, COTTLE, STILLE, LEXER, FREER, OBWEGESER, NIERDELLMANN		
9	EN OSTEOTOMOS GUBIOS	PZA	40
	HIBBS, SMITH-PETERSEN, ALEXANDER, FREER, MANNERFELT,		
	KRAMER, THIES, PARTSCH, LUCAS, STILLE, WALTER, LEXER		
	ZIELKE, WAGNER, WECKER		
10	EN MANGO BISTURÍ	PZA	104
11	EN CUCHILLOS AMPUTACION DOBLE FILO	PZA	34
12	EN CUCHILLOS TIPO ESPATULA	PZA	30
	CROLL, JOSEPH, COTTLE, FREER, BALLANGER, JEAGER, CASTROVIEJO		
	GILL, DEAN, OFTALMICO, BISTURI (HOJA Y MANGO INTEGRADO)		
	CUCHILLOS DE AMPUTACION,		
13	EN PINZAS TIPO HARTMAN	PZA	40
	HAJEK, GASPER, LOVE-KERRISON		
14	EN PINZAS PARA BIOPSIA	PZA	10
	SCHUBERT, YOUNG, LUC, BRUENING, KEVORKIAN, TICHLER, YEOMAN		
	TURRELL, THOMS-GAYLOR, HARTMAN (MELTZER), RONIS		
15	EN CUCHARILLAS PARA HUESO	PZA	60



	SPRATT, BRUNS, CUSHING, FERRET, HIBBS, VOLKMAN,		
	WILLIGER, KERPEL, MILLER, COBB, MARTINI, HEMINGWAY		
16	EN CURETAS Y LEGRAS	PZA	46
	BUCK, LEMPERT, SHAPLEIGH, MEYHOEFFER, COAKLEY, HOWARD		
	CONE, FAULKNER		
17	EN LEGRAS UTERINAS CORTANTES	PZA	58
	SIMS, THOMAS, DUNCAN, RECAMIER		
18	EN BROCAS DE ANCLAJE DE DOS GAVILANES	PZA	38
	BROCAS ACOPLE RAPIDO Y LISAS		
19	EN PINZA BAILARINA Y TIJERA CORTA ALAMBRE	PZA	18
	DENTAL		
20	EN LIMPIADORES DENTALES Y CURETAS	PZA	4
21	EN CINCELES, LIMPIADORES DENTALES, RASPADORES,	PZA	56
	PUNTAS MORSE		
22	EN ESPATULAS DIFERENTES FORMAS	PZA	8
23	EN FORCEPS DENTALES	PZA	73
24	EN FORCEPS GUBIOS	PZA	73
25	EN FORCEPS INFANTILES	PZA	4
26	EN ELEVADORES DE RAIZ	PZA	82
REPARACION GENERAL			
27	EN PINZAS DE DISECCION CON Y SIN DIENTES	PZA	196
	RUSSIAN, POTTS SMITH, MARTIN, CUSHING, KELLY, NELSON, ADSON		
28	EN ABREBOCAS	PZA	6
	DAVIS, McIVOR, JENNINGS		
29	EN PINZAS DE DISECCION TIPO BAYONETA	PZA	20
	CUSHING, ADSON, JANSEN, LUCAE		
30	EN PINZAS DE DISECCION DE MICROCIROGIA Y TIPO JOYERO	PZA	14
31	ADENOTOMOS Y AMIGDALOTOMOS	PZA	14
32	EN PINZAS HEMOSTATICAS CON Y SIN DIENTES	PZA	298
	MOSCO, CRILE, KELLY, RANKIN, HOSPITAL, ROCHESTER PEAN		
	ROCHESTER OCHSNER, KOCHER, DANDY, BACKHAUS		
33	EN SONTA UTERINA GRADUADA DE SIMS	PZA	
34	EN PINZAS UTERINAS	PZA	32
	BOZEMAN, FOERSTER, FLETCHER, HEANEY, POZZI, BEACHAM, FAURE		
35	EN PINZAS INTESTINALES	PZA	242
	ALLIS, COLLINS, BABCOCK, ADAIR, LOWER, LOVELACE, LAHEY		
	MIXTER, GEMINI, DUVAL		
36	EN PINZAS TIPO CLAMP	PZA	231
	ROCHESTER CARMALT, DOYEN, BEST, PAYR, FOSS, DEMARTEL		
	WOLFSON, MALIK, BAINBRIGE, MARTIN, LOWMAN, BULLDOG,		
	SATINSKY		
37	EN PINZAS PARA EXTRACCION DE CALCULOS BILIARES	PZA	26



	RANDALL, BLAKE, DESJARDIN		
38	EN DILATADORES	PZA	78
	MAYO HEGAR, BAKES, HANK, CROUSEAUNTS		
39	EN MEDIDORES DE PROFUNDIDAD	PZA	14
40	EN PINZAS TIPO CAIMAN	PZA	14
	FORCEPS, OIDO, NARIZ, HARTMAN, NOYES, NIGHT, LABORDE		
41	EN PINZAS PARA BIOPSIA	PZA	20
	SCHUBERT, YOUNG, LUC, BRUENING, KEVORKIAN, TISCHLER		
	YEOMAN, TURRELL, THOMS GAYLOR, HARTMAN (MELTZER)		
	RONIS.		
42	EN PINZAS LANE, KERN, LAMBOTTE CON Y SIN CREMALLERA	PZA	14
43	EN PINZAS FORCIPRESION	PZA	14
44	EN PINZAS VERBRUGGE	PZA	32
45	EN ALICATAS	PZA	26
46	EN PORTA AGUJAS FINOS	PZA	20
	CASTROVIEJO, JACKSON, KALT, BARRAQUER, McPHERSON,		
	GREEN, PATON, BOYNTON, STEVENS		
47	EN CUCHARILLAS PARA HUESO	PZA	20
	SPRATT, BRUNS, CUSHING, FERRETT, HIBBS, VOLKMAN, WILLIGER		
	KERPEL, MILLER, COBB, MARTINI, HEMINGWAY		
48	EN ESTILETE ABOTONADO	PZA	14
49	EN SONDA ACANALADA	PZA	26
50	EN SEPARADORES	PZA	50
	SENN MILLER, FARABEUF, MINI HOHMANN, HOHMANN,		
51	EN MANGOS DE BISTURI	PZA	82
52	EN SEPARADORES MALEABLES	PZA	87
	DEAVER, RIBBON, MURPHY, FOSS, HARRINGTON		20
53	EN SEPARADORES RIGIDOS	PZA	50
	RICHARDSON, EASTMAN, DOYEN, KELLY, FRITSCH, MAYO, HIBBS		20
	MEYERDING, GOSSET, GELPI, BALFOUR, BENNETT, HENNIG		
54	EN SEPARADORES ARTICULADOS	PZA	42
	BECKMAN, ADSON, WEITLANER, FINOCHIETTO, TUFFIER		
	O'SULLIVAN O'CONNORS		
55	EN SEPARADORES NAALES	PZA	14
	AUFRICH, JANSEN, LOVE, ASH, WALSHAM, VEINNA, TIECK		
	SONNENSCHIEIN, KILLIAN, COTTLE		
56	EN SEPARADORES LAGRIMALES	PZA	14
	AGRICOLA, MELLER, GOLDSTEIN, CAMPBELL, STEVENSON		
57	EN CURETAS Y LEGRAS DENTALES	PZA	20
	LUCA, JANSEN, HEMINWAY, MARTINI		
58	EN ESPEJOS VAGINALES Y RECTALES	PZA	36
59	EN DESARMADORES HEXAGONALES	PZA	29
60	EN MARTILLO DOS CARAS IMPACT ACERO INOX. NYLACERO	PZA	4



	KIRK, GERZOG, LUCAE, BERGMANN, WAGNER, COTTLE, HAJEK		
	MEAD, HEATH, OMBREDANNE		
61	EN CANULAS DE SUCCION	PZA	84
	YANKAUER, ANTHONY, PYNCHON		
62	EN CANULAS DE ASPIRACION	PZA	104
	ADSON, FRAZIER, FERGUSON, PLESTER, BARON, WULLSTEIN,		
	YASARGIL, LANDOLT		
63	EN DESPERIOSTIZADORES Y ELEVADORES	PZA	52
	CUSHING, LANGENBECK, FREER, ADSON, GRECO, KEY, KONIG,		
	WILLIGER, SEBILEAU, QUERVAIN, WAGNER, PARTSH, McKENTY		
	TRELAT, JOSEPH, HALLE, SIEWALL, PAULSEN, COTTLE, MEAD		
	MOLT, ADSON, CASPAR, ALEXANDER, LAMBOTTE		
64	EN DISECTORES	PZA	20
	BLAIR, CANFIELD, DOUGLAS, ROBERTSON, FISHER, DEAN, ROBB,		
	TYDING, HARRIS, HURD, MORRISON HURD, WOLVER, PENFIELD		
65	EN ESPEJOS NAALES	PZA	34
	VIENNA, TIECK, SONNENSCHIN, BECKMAN, KILLIAN, COTTLE		
66	EN RIMAS, RASPAS Y SIERRAS SEPTUM	PZA	28
	WEINER, JOSEPH, COTTLE, MALTZ, AUFRITCH, LEWIS, FOMMON		
67	EN RIMAS PROTESIS FEMORALES	PZA	28
	THOMPSON, AUSTIN MOORE, AUTOBLOQUEANTE		
68	EN EXTRACTOR CABEZA FEMORAL	PZA	5
69	EN IMPACTOR PROTESIS FEMORAL CABEZA NYLACERO	PZA	5
	CON MANGO DE ALUMINIO		
70	EN IMPACTORES DIFERENTES PUNTAS	PZA	20
	PASSOW, CASPAR, SYPERT, INSTRUMENTOS PUNTAS TROCAR		
71	EN GANCHOS DE PIEL, SEPARADORES DE NERVIOS Y RAIZ	PZA	10
	DANDY, GRAHAM, ADSON, STRULLY, SMITHWICK, HORSLEY,		
	SACHS, FRAZIER, HOEN, CUSHING, DAVIS, LOVE, SCOVILLE		
72	PINZA BAILARINA CORTA CLAVO CON INJERTO	PZA	24
73	TALADROS MANUALES	PZA	14
74	PROTECTORES DE DURA	PZA	10
75	PUNTAS HERBER P/CUCHILLO	PZA	20
76	PERFORADOR DE CONE	PZA	10
AJUSTE GENERAL HEMOSTATICAS Y PORTA AGUJAS			
77	EN PINZAS HEMOSTATICAS CON Y SIN DIENTES	PZA	310
	MOSCO, CRILE, KELLY, RANKIN, HOSPITAL, ROCHESTER PEAN		
	ROCHESTER OCHSNER, KOCHER, DANDY, BACKHAUS		
78	EN PORTA AGUJAS DE 10 A 17 CM	PZA	124
	MAYO HEGAR, COLLIER, DERF, WEBSTER, HALSEY, ABBEY, OLSEN		
	OLSEN, CONVERSE, BROWN, MATHIEU, CRILE WOOD, METZENBAUM		
79	EN PORTA AGUJAS DE 18 CM EN ADELANTE	PZA	166
	MAYO HEGAR, COLLIER, DERF, WEBSTER, HALSEY, ABBEY, OLSEN		



	OLSEN, CONVERSE, BROWN, MATHIEU, CRILE WOOD, METZENBAUM		
80	EN PORTA AGUJAS DE MICRO CIRUGIA	PZA	115
	KALT, CASTROVIEJO, JACKSON, OLSEN HEGAR, GREEN, GILLIES		
	SHEEHAN, PATON, PcPHERSON, BARRAQUER		
REFACCIONES			
81	TORNILLO ACERO INOX. 5x5 CUERDA FINA	PZA	40
82	TUERCA ACERO INOX. HASTA 5 MM LARGO	PZA	40
83	LEVA ACERO INOX. 10 MM x 10 CM	PZA	40
84	PERNO ACERO INOX. 10 MM	PZA	40
85	HOJA DE CORTE EN TIJERA HASTA 17 CM	PZA	40
86	HOJA DE CORTE EN TIJERA HASTA 20 CM	PZA	40
87	CREMALLERA	PZA	10
88	MUELLE ACERO INOX 0.02 x 0.10 MM	PZA	10
89	MANGO DE ALUMINIO MOLETEADO DE 1" x 15 CM	PZA	20
90	MARIPOSA ACERO INOX.	PZA	10
91	INSERTO CARBURO TUNGSTENO 3 CM x .07 MM	PZA	10
92	HOJA P/AMIGDALOTOMO Y ADENOTOMO 15 MM x 6 CM CON FILO	PZA	10
93	JGO. DE TREN DE ENGRANES P/TALADRO UNIVERSAL	PZA	10
94	JGO. DE BUJES DE BRONCE P/TALADRO UNIVERSAL	PZA	10
95	CASQUILLO A PALANCA DE TRACCION P/TALADRO UNIVERSAL	PZA	10
96	OPRESORES DE 3/16 x 1/4" ACERO INOX. P/TALADRO	PZA	10
97	ARANDELAS DE AJUSTE AXIAL P/TALADRO	PZA	10
98	CHUCK DE JACOBS ACERO INOX. P/TALADRO	PZA	100
99	TAPA ENGRANE P/TALADRO DE BUNNELL	PZA	100
100	PIÑON ENGRANE P/TALADRO BUNNELL	PZA	10
101	RESORTE PARA PINZA BAD PARKER	PZA	10
102	VASO ACERO INOX. CON DRENAJE PINZA BAD PARKER	PZA	20
103	JUEGO DE TAPAS PARA PINZA BAD PARKER	PZA	20
MARCADO			
104	MARCADO DEL INSTRUMENTAL	PZA	1
105	MANGOS PARA ESPEJO	PZA	1
106	PINZAS DE CURACION	PZA	1
107	EXPLORADORES	PZA	1
108	CUCHARILLAS DE DENTINA	PZA	1
109	FORCEPS PARA TERCEROS MOLARES	PZA	1
110	FORCEPS PARA TERCEROS MOLARES INFERIORES	PZA	1
111	FORCEPS PREMOLARES INFERIORES	PZA	1
112	FORCEPS PREMOLARES SUPERIORES	PZA	1
113	TIJERAS HUESCOT CURVAS	PZA	1
114	ESTUCHE DE PROFILAXES DE 5 PZAS	PZA	1
115	CURETAS CK6	PZA	1
116	TIJERAS IRIS RECTAS	PZA	1
117	TIJERAS STEREN RECTAS	PZA	1



ACTIVIDADES A REALIZAR:

FILOS
Rectificación de filo a 3500 r.p.m., ajuste total de curvatura en hojas para corte o área de corte preciso, enderezado cuando se requiera, pulido a todo el instrumento, ajuste general y microfilo con piedra blanca y/o rosa 6"x1/4" marca Austromex, rueda de hule compactado, grano 270 con oxido de aluminio de acuerdo a la especialidad en instrumento en cualquier ángulo de afilado que lo requiera, así como pulido final igual a una pieza nueva en instrumental quirúrgico en sus diferentes tipos y medidas. Cargo directo por el costo de los materiales y mano de obra que intervengan, depreciación y demás, derivado del uso de herramientas y equipos. Se efectuarán pruebas de corte, de funcionamiento y acabados a satisfacción del IMSS, a través del Jefe de Conservación de Unidad/ Residente de Conservación para su aval final correspondiente.
REPARACIÓN GENERAL
Rectificación de estrías o dientes, cromado, punteo o aplicación de soldadura en plata, eléctrica o argón, en sus diferentes áreas del instrumento, ajuste general, pulido interior y exterior, así como pulido final igual al de una pieza nueva, en instrumental quirúrgico en sus diferentes tipo y medidas. Cargo directo por el costo de los materiales y mano de obra que intervengan, depreciación y demás, derivado del uso de herramientas y equipos. Se efectuarán pruebas de corte, de funcionamiento y acabados a satisfacción del IMSS, a través del Jefe de Conservación de Unidad/ Residente de Conservación para su aval final correspondiente.
AJUSTE GENERAL HEMOSTATICAS Y PORTA AGUJAS
Formación de estriado a quijadas en sus diferentes áreas del instrumento, ajuste general, pulido interior y exterior, así como pulido final igual al de una pieza nueva en instrumental quirúrgico en sus diferentes tipos y medidas. Cargo directo por el costo de los materiales y mano de obra que intervengan, depreciación y demás, derivado del uso de herramientas y equipos. Se efectuarán pruebas de corte, de funcionamiento y acabados a satisfacción del IMSS, a través del Jefe de Conservación de Unidad/ Residente de Conservación para su aval final correspondiente.
REFACCIONES
Sustitución de partes dañadas o en mal estado, de instrumental quirúrgico en sus diferentes tipos y medidas, hasta dejar la pieza en óptimas condiciones de funcionamiento, con materiales idénticos al que se repone. Cargo directo por el costo de los materiales y mano de obra que intervengan, depreciación y demás, derivado del uso de herramientas y equipos. Cargo directo por el costo de los materiales y mano de obra que intervengan, depreciación y demás, derivado del uso de herramientas. Se efectuarán pruebas de corte, de funcionamiento y acabados a satisfacción del IMSS, a través del Jefe de Conservación de Unidad/ Residente de Conservación para su aval final correspondiente.
MARCADO
Marcado de la fecha de entrega en el instrumental quirúrgico con stencil y por sistema de electrolisis cuando se efectúa la devolución de la pieza a la unidad propietaria con objeto de reconocer e identificar la garantía, incluye; lavado y desinfección, acarreo cargo directo por el costo de los materiales y mano de obra que intervengan, depreciación y demás derivados por el uso de herramienta y equipo, confirmación de estar marcado el día y mes en que se efectúa la devolución a la unidad propietaria a través del Jefe de Conservación de Unidad/ Residente de Conservación para su aval final correspondiente.

PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÁXIMA TOTAL
FILOS			



1	EN TIJERAS PARA CIRUGIA GENERAL DE 12 A 17 CM.	PZA	218
	OPERACIONES, MAYO, METZENBAUM CURVAS Y RECTAS		
2	EN TIJERAS PARA CIRUGIA GENERAL DE 18 A 23 CM.	PZA	149
	OPERACIONES, MAYO, METZENBAUM, SIMS, THOREK		
3	EN TIJERAS PARA CIRUGIA GENERAL DE 24 CM. EN ADELANTE	PZA	101
	METZENBAUM, HARRINGTON, METZENBAUM-NELSON, THOREK, DUBOIS		
4	EN TIJERAS IRIS FINAS	PZA	75
5	EN TIJERAS PARA CIRUGIA	PZA	251
	FOMON, COTTLE, JOSEPH, SWEET, POTTS SMITH, KELLY, JACKSON		
	KNIGHT, HEYMAN, TAYLOR, DIETRICH, DEAN, SABER-BACK, MARTIN		
6	EN TIJERAS PARA MICRO-CIRUGIA	PZA	46
	STEVENS, OFTALMICAS, MICROCIROGIA, VANNAS, Mc PHERSON,		
	CASTROVIEJO, CODMAN GRIS		
7	EN CIZALLAS Y GUBIAS	PZA	22
	LISTON, RUSKIN-HORSLEY, ECHLIN, LUER, STILLE, LEKSELL,		
	COSTOTOMO		
8	EN OSTEOTOMOS RECTOS Y CURVOS	PZA	20
	LAMBOTTE, SMITH-PETERSEN. HIBBS, HOKE , US ARMY, PARTSCH		
	LUCAS, COTTLE, STILLE, LEXER, FREER, OBWEGESER, NIERDELLMANN		
9	EN OSTEOTOMOS GUBIOS	PZA	26
	HIBBS, SMITH-PETERSEN, ALEXANDER, FREER, MANNERFELT,		
	KRAMER, THIES, PARTSCH, LUCAS, STILLE, WALTER, LEXER		
	ZIELKE, WAGNER, WECKER		
10	EN MANGO BISTURÍ	PZA	181
11	EN CUCHILLOS AMPUTACION DOBLE FILO	PZA	30
12	EN CUCHILLOS TIPO ESPATULA	PZA	32
	CROLL, JOSEPH, COTTLE, FREER, BALLANGER, JEAGER, CASTROVIEJO		
	GILL, DEAN, OFTALMICO, BISTURI (HOJA Y MANGO INTEGRADO)		
	CUCHILLOS DE AMPUTACION,		
13	EN PINZAS TIPO HARTMAN	PZA	5
	HAJEK, GASPER, LOVE-KERRISON		
14	EN PINZAS PARA BIOPSIA	PZA	17
	SCHUBERT, YOUNG, LUC, BRUENING, KEVORKIAN, TICHLER, YEOMAN		
	TURRELL, THOMS-GAYLOR, HARTMAN (MELTZER), RONIS		
15	EN CUCHARILLAS PARA HUESO	PZA	8
	SPRATT, BRUNS, CUSHING, FERRET, HIBBS, VOLKMAN,		
	WILLIGER, KERPEL, MILLER, COBB, MARTINI, HEMINGWAY		
16	EN CURETAS Y LEGRAS	PZA	12
	BUCK, LEMPET, SHAPLEIGH, MEYHOEFFER, COAKLEY, HOWARD		
	CONE, FAULKNER		
17	EN LEGRAS UTERINAS CORTANTES	PZA	6
	SIMS, THOMAS, DUNCAN, RECAMIER		
18	EN BROCAS DE ANCLAJE DE DOS GAVILANES	PZA	1



	BROCAS ACOPLE RAPIDO Y LISAS		
	DENTAL		
19	EN LIMPIADORES DENTALES Y CURETAS	PZA	21
20	EN CINCELES, LIMPIADORES DENTALES, RASPADORES, PUNTAS MORSE	PZA	40
21	EN TIJERAS Y CUCHILLOS GINIVECTOMIA, ESMALTE P/HUESO	PZA	6
22	EN ESPATULAS DIFERENTES FORMAS	PZA	25
23	EN TIJERAS PARA CORONA	PZA	6
24	EN ALICATES PARA CONTORNO	PZA	3
25	EN ALICATES CORTE ALAMBRE DURO	PZA	3
26	EN FORCEPS DENTALES	PZA	97
27	EN FORCEPS GUBIOS	PZA	70
28	EN FORCEPS INFANTILES	PZA	14
29	EN ELEVADORES DE RAIZ	PZA	98
REPARACION GENERAL			
30	EN PINZAS DE DISECCION CON Y SIN DIENTES RUSSIAN, POTTS SMITH, MARTIN, CUSHING, KELLY, NELSON, ADSON	PZA	337
31	EN ABREBOCAS DAVIS, McIVOR, JENNINGS	PZA	3
32	EN PINZAS DE DISECCION TIPO BAYONETA	PZA	17
33	EN PINZAS backhaus o Erinas		287
34	EN PINZAS forester o anillos		137
35	EN PINZAS conducto biliar LOWER		42
36	ADENOTOMOS Y AMIGDALOTOMOS	PZA	2
37	EN PINZAS HEMOSTATICAS CON Y SIN DIENTES MOSCO, CRILE, KELLY, RANKIN, HOSPITAL, ROCHESTER PEAN ROCHESTER OCHSNER, KOCHER, DANDY, BACKHAUS	PZA	552
38	EN Sonda UTERINA GRADUADA DE SIMS	PZA	3
39	EN PINZAS UTERINAS BOZEMAN, FOERSTER, FLETCHER, HEANEY, POZZI, BEACHAM, FAURE	PZA	77
40	EN PINZAS INTESTINALES ALLIS, COLLINS, BABCOCK, ADAIR, LOWER, LOVELACE, LAHEY MIXTER, GEMINI, DUVAL	PZA	491
41	EN PINZAS TIPO CLAMP ROCHESTER CARMALT, DOYEN, BEST, PAYR, FOSS, DEMARTEL WOLFSON, MALIK, BAINBRIGE, MARTIN, LOWMAN, BULLDOG, SATINSKY	PZA	103
42	EN PINZAS PARA EXTRACCION DE CALCULOS BILIARES RANDALL, BLAKE, DESJARDIN	PZA	16
43	EN DILATADORES MAYO HEGAR, BAKES, HANK, CROUSEAUNTS	PZA	128
44	EN PINZAS TIPO CAIMAN	PZA	5



	FORCEPS, OIDO, NARIZ, HARTMAN, NOYES, NIGHT, LABORDE		
45	EN PINZAS PARA BIOPSIA	PZA	9
	SCHUBERT, YOUNG, LUC, BRUENING, KEVORKIAN, TISCHLER		
	YEOMAN, TURRELL, THOMS GAYLOR, HARTMAN (MELTZER)		
	RONIS.		
46	EN PINZAS DE TRANSADO BAD PARKER	PZA	49
47	EN CUCHARILLAS PARA HUESO	PZA	4
	SPRATT, BRUNS, CUSHING, FERRETT, HIBBS, VOLKMAN, WILLIGER		
	KERPEL, MILLER, COBB, MARTINI, HEMINGWAY		
48	EN ESTILETE ABOTONADO	PZA	6
49	EN SONDA ACANALADA	PZA	5
50	EN SEPARADORES	PZA	299
	SENN MILLER, FARABEUF, MINI HOHMANN, HOHMANN,		
51	EN MANGOS DE BISTURI	PZA	287
52	EN SEPARADORES MALEABLES	PZA	97
	DEAVER, RIBBON, MURPHY, FOSS, HARRINGTON		
53	EN SEPARADORES RIGIDOS	PZA	19
	RICHARDSON, EASTMAN, DOYEN, KELLY, FRITSCH, MAYO, HIBBS		
	MEYERDING, GOSSET, GELPI, BALFOUR, BENNETT, HENNIG		
54	EN SEPARADORES ARTICULADOS	PZA	16
	BECKMAN, ADSON, WEITLANER, FINOCHIETTO, TUFFIER		
	O'SULLIVAN O'CONNORS		
55	EN CURETAS Y LEGRAS	PZA	30
	BUCK, LEMPET, SHAPLEIGH, MEYHOEFFER, COAKLEY, HOWARD		
	CONE, FAULKNER, SIMS, THOMAS, DUNCAN, RECAMIER		
56	EN ESPEJOS VAGINALES Y RECTALES	PZA	61
57	EN MARTILLO DOS CARAS IMPACT ACERO INOX. NYLACERO	PZA	25
	KIRK, GERZOG, LUCAE, BERGMANN, WAGNER, COTTLE, HAJEK		
	MEAD, HEATH, OMBREDANNE		
58	EN BROCA PARA CRANEO	PZA	15
	CUSHING, MCKENZIE, HUDSON,		
59	EN BROCAS INSTRUMENTALES, RIGIDAS, FLEXIBLES	PZA	15
60	EN ESPATULAS OFTALMICAS	PZA	29
	DIX, WALTON, LINDNER, CASTROVIEJO, GREEN, ELSCHNING, WECKER		
61	EN CANULAS DE SUCCION	PZA	119
	YANKAUER, ANTHONY, PYNCHON		
62	EN CANULAS DE ASPIRACION	PZA	40
	ADSON, FRAZIER, FERGUSON, PLESTER, BARON, WULLSTEIN,		
	YASARGIL, LANDOLT		
63	EN DESPERIOSTIZADORES Y ELEVADORES	PZA	15
	CUSHING, LANGENBECK, FREER, ADSON, GRECO, KEY, KONIG,		
	WILLIGER, SEBILEAU, QUERVAIN, WAGNER, PARTSH, McKENTY		
	TRELAT, JOSEPH, HALLE, SIEWALL, PAULSEN, COTTLE, MEAD		



	MOLT, ADSON, CASPAR, ALEXANDER, LAMBOTTE		
64	EN DISECTORES	PZA	8
	BLAIR, CANFIELD, DOUGLAS, ROBERTSON, FISHER, DEAN, ROBB,		
	TYDING, HARRIS, HURD, MORRISON HURD, WOLVER, PENFIELD		
65	EN ESPEJOS NAALES	PZA	15
	VIENNA, TIECK, SONNENSCHIN, BECKMAN, KILLIAN, COTTLE		
66	EN EXTRACTOR CABEZA FEMORAL	PZA	10
67	EN IMPACTOR PROTESIS FEMORAL CABEZA NYLACERO	PZA	10
	CON MANGO DE ALUMINIO		
68	EN GANCHOS DE PIEL, SEPARADORES DE NERVIOS Y RAIZ	PZA	9
	DANDY, GRAHAM, ADSON, STRULLY, SMITHWICK, HORSLEY,		
	SACHS, FRAZIER, HOEN, CUSHING, DAVIS, LOVE, SCOVILLE		
AJUSTE GENERAL HEMOSTATICAS Y PORTA AGUJAS			
69	EN PINZAS HEMOSTATICAS CON Y SIN DIENTES	PZA	310
	MOSCO, CRILE, KELLY, RANKIN, HOSPITAL, ROCHESTER PEAN		
	ROCHESTER OCHSNER, KOCHER, DANDY, BACKHAUS		
70	EN PORTA AGUJAS DE 10 A 17 CM	PZA	140
	MAYO HEGAR, COLLIER, DERF, WEBSTER, HALSEY, ABBEY, OLSEN		
	OLSEN, CONVERSE, BROWN, MATHIEU, CRILE WOOD, METZENBAUM		
71	EN PORTA AGUJAS DE 18 CM EN ADELANTE	PZA	141
	MAYO HEGAR, COLLIER, DERF, WEBSTER, HALSEY, ABBEY, OLSEN		
	OLSEN, CONVERSE, BROWN, MATHIEU, CRILE WOOD, METZENBAUM		
72	EN PORTA AGUJAS DE MICRO CIRUGIA	PZA	5
	KALT, CASTROVIEJO, JACKSON, OLSEN HEGAR, GREEN, GILLIES		
	SHEEHAN, PATON, PIPHERSON, BARRAQUER		
MARCADO			
73	MANGOS PARA ESPEJO	PZA	57
74	PINZAS DE CURACION	PZA	62
75	EXPLORADORES	PZA	58
76	CUCHARILLAS DE DENTINA	PZA	47
77	FORCEPS PREMOLARES SUPERIORES	PZA	4
78	TIJERAS HUESCOT CURVAS	PZA	1
79	CURETAS CK6	PZA	9
80	TIJERAS IRIS RECTAS	PZA	17
81	TIJERAS STEREN RECTAS	PZA	16

HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. MAX.
FILOS			
1	Tijeras Iris, curva, longitud 12 cm	PZA	2
2	Tijera Metzembbaum, recta, longitud de 140 a 145 mm	PZA	30
3	Tijera Metzembbaum, curva, fina, puntas romas, longitud 14 cm	PZA	4



4	Tijera Metzemaum, curva, puntas agudas, longitud 17.5 cm	PZA	30
5	Tijera Metzemaum, curva, puntas romas, longitud 23 cm	PZA	30
6	Tijera para sutura de alambre, quijadas cortas yanguladas lateralmente, una quijada aserrada longitud 12 cm	PZA	2
7	Tijera Metzemaum, curva, puntas romas, longitud 23 cm	PZA	30
8	Tijera Metzemaum, recta, puntas agudas, longitud 28 cm	PZA	30
9	Tijera Metzemaum, curva, longitud de 140 a 145 mm	PZA	32
10	Tijeras Iris, curva, longitud 12 cm	PZA	34
11	Tijera Iris, recta, longitud 12 cm	PZA	36
12	Tijera Mayo, recta, longitud de 170 mm	PZA	1
13	Tijera Mayo, curva, longitud de 170 mm	PZA	1
14	Tijera Metzemaum, recta, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 180 a 185 mm	PZA	30
15	Tijera Mayo, recta, longitud de 150 a 155 mm	PZA	2
16	Tijera Mayo-Stille curva con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 145 a 155 mm	PZA	30
17	Tijera Mayo-Stille recta con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 145 a 155 mm	PZA	31
18	Tijera Metzemaum o baby Metzemaum, curva, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 110 a 12	PZA	4
19	Tijera Metzemaum o baby Metzemaum, recta, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 110 a 120	PZA	4
20	Tijera Metzemaum o baby Metzemaum, curva, con insertos de carburo de tungsteno, de 140 a 150 mm de	PZA	1
21	Tijera Joseph, recta, de 140 a 150 mm de longitud	PZA	4
22	Cinzel Cottle, curvo, 4 mm de ancho	PZA	3
23	Cinzel curvo, 6 mm de ancho por 24.1 cm de longitud	PZA	8
24	Cinzel Gubia, Frer Cottle, 6 mm de ancho	PZA	1
25	Cinzel guía, calibrado, 32 mm de longitud	PZA	4
26	Cinzel Neivert, con guarda para rama ascendente, izquierdo	PZA	4
27	Cinzel Neivert, con guarda para rama ascendente, derecho	PZA	4
28	cinzel osteotomo Anderson Neivert, derecho e izquierdo, con guía, 5 mm por 20.3 cm de longitud. Juego	PZA	2
29	Cinzel recyo, 6 mm de ancho x 24.1 cm de longitud	PZA	2
30	Cinzel Hibbs, curvo, ancho de la hoja de 19 a 20 mm, longitud 240 mm, mango hexagonal	PZA	2
31	Osteotomo Lambotte curvo de 245 a 255 mm de longitud x 20 mm de ancho	PZA	3
32	Tijera para coronas metálicas, curva, aguda, longitud 10.5 cm	PZA	15
33	Tijera Mc Pherson-Wescott, puntas romas, longitud de 95 a 110 mm	PZA	1
34	Tijeras Stevens, recta, puntas agudas, longitud de 110 a 120 mm	PZA	1
35	Tijeras Stevens, curva, puntas agudas, longitud de 110 a 120 mm	PZA	7
36	Tijera para alambre, universal, longitud 12 cm	PZA	4
37	Tijera Castroviejo, curva, longitud 11.7 cm	PZA	4
38	Tijera Stevens, curva, larga y roma, longitud 10.5 cm	PZA	2
39	Tijera Westcott, crva, puntas agudas, longitud de 110 a 115 mm	PZA	2
40	Tijeras Vannas curva, cuello de cisne, longitud 8 cm	PZA	1
41	Tijera Cottle, recta, angulada, fuerte	PZA	1
42	Tijera usa, para cordón umbilical, longitud de 105 mm	PZA	6
43	Tijera para sutura, angulada, con puntas planas y abotonadas, de 105 a 115 mm de longitud	PZA	1
44	Tijera Aebli, para córnea, acodda a la dercha longitud de 95 a 100 mm	PZA	1



45	Tijera Barraquer de 54 mm a 57 mm de longitud	PZA	1
46	Tijera Vannas o Vannas-Tubingen, acodada, puntas agudas, longitud de 75 a 85 mm	PZA	1
47	Tijera Vannas o Vannas-Tubingen, curva, puntas agudas, longitud de 75 a 85 mm	PZA	2
48	Tijera Landolt, con curva ligera, longitud de 120 a 125 mm	PZA	1
49	Tijera Landolt, con curva fuerte, longitud de 120 a 125 mm	PZA	6
50	Tijera Metzembraum curva, puntas romas, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 180 a 185 mm	PZA	1
51	Tijera Vannas, recta, longitud 80 a 90 mm	PZA	2
52	Tijera Metzembraum, recta, puntas romas, longitud 23 cm	PZA	30
53	Trefina para sierra de striker, juego	PZA	2
54	Trefina Scoville, para berbiquí hudson 25 mm	PZA	5
55	Cinzel desensamblador para cirugía maxilofacial	PZA	2
56	Tijera para menisco Martin de 20.3 cm	PZA	1
57	Tijera Mayo, recta, longitud de 230 mm	PZA	2
58	Tijera Lister, angulada lateralmente, con botón de protección, longitud de 180 mm.	PZA	2
59	Tijera Littauer, recta, longitud de 135 a 140 mm.	PZA	30
60	Tijera Fomon, de tungsteno, angulada. Longitud total 136 mm.	PZA	1
61	Osteotomo Lambotte curvo de 2.5 cm de ancho, 24 cm de longitud	PZA	3
62	Osteotomo Lambotte curvo de 3.0 cm de ancho, 24 cm de longitud	PZA	3
63	Osteotomo Lambotte curvo de 3.8 cm de ancho, 24 cm de longitud	PZA	3
64	Osteotomo Lambotte curvo de 4.4 cm de ancho, 24 cm de longitud	PZA	3
65	Osteotomo Lambotte curvo de 6.5 cm de ancho, 24 cm de longitud	PZA	3
66	Osteotomo Lambotte recto de 2.5 cm de ancho, 24 cm de longitud	PZA	3
67	Osteotomo Lambotte recto de 3.0 cm de ancho, 24 cm de longitud	PZA	3
68	Osteotomo Lambotte recto de 3.8 cm de ancho, 24 cm de longitud	PZA	3
69	osteotomo lambotte recto de 6.5 cm de ancho, 24 cm de longitud	PZA	3
70	Tijera Metzembraum, curva, puntas romas, longitud 28 cm	PZA	10
71	Tijera Mayo o Mayo-Harrington, recta, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 225 a 230 mm	PZA	3
72	Tijera Mayo o Mayo-Harrington, curva, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 225 a 230 mm	PZA	3
73	Tijera universal para vendajes de yeso, angulada, punta de botón, una hoja dentada y protección en los anillos, longitud de 180 a 190 mm.	PZA	3
REPARACIÓN GENERAL			
74	Rinoscopio Killian-Struycken con tornillo regulador, longitud de la hoja: 40 mm. Longitud total 150 mm	PZA	5
75	Rinoscopio Killian-Struycken con tornillo regulador, longitud de la hoja: 75 mm. Longitud total 150 mm	PZA	8
76	Bisturi quirúrgico, mango No. 3 corto	PZA	1
77	Bisturi quirúrgico, mango No. 4	PZA	123
78	Bisturi quirúrgico, mango largo No. 7	PZA	18
79	Cánula Yankawer, con botón desatornillable, 22.8 cm de longitud	PZA	89
80	Sonda acanalada con punta botón, longitud de 140 mm a 145 mm	PZA	13
81	Cucharilla Brun, recta redonda: 1	PZA	3



82	Cucharilla Brun, recta redonda: 2	PZA	3
83	Cucharilla Halle, con tallo flexible copa de 7 mm	PZA	6
84	Cucharilla Cloward, No. 3	PZA	2
85	Disector Penfield, 20.3 cm de longitud No. 3	PZA	3
86	Disector Penfield, 20.3 cm de longitud No. 4	PZA	3
87	Disector Penfield, 20.3 cm de longitud No. 1	PZA	3
88	Estilete Probes, romo, 2 mm por 14.5 cm de longitud	PZA	7
89	Legra Farabeuf, cura, 15 cm de longitud	PZA	3
90	Mango para bisturí, del No. 7, corto	PZA	1
91	Mango para bisturí, del No. 3, largo	PZA	11
92	Mango para bisturí, del No. 4, corto	PZA	1
93	Pinza Backhaus, longitud de 130 a 140 mm	PZA	110
94	Separador Adson de 5 x 4 garfios romos longitud de 310 a 320 mm	PZA	3
95	Separador Senn Mueller, punta redondeada o afilada, longitud 15 cm	PZA	13
96	Separador Richardson Eastmann, de doble extemo, juego de dos	PZA	18
97	Separador Volkmann, con 2 garfios romos longitud de 110 a 120 mm	PZA	7
98	Separador Volkmann, con 4 garfios agudos longitud de 200 230 mm	PZA	9
99	Separador Farabeuf, juego de 2, longitud de 120 a 125 mm	PZA	124
100	Separador O'Sullivan O'Connor, con tres hojas intercambiables	PZA	10
101	Separador Deaver, valva de 25 mm x 300 mm	PZA	12
102	Separador Deaver, valva de 38 mm x 300 mm	PZA	12
103	Separador Deaver, valva de 75 mm x 300 a 310 mm	PZA	12
104	Separador Harrington, valva de 40 a 45 mm, longitud de 295 a 320 mm	PZA	12
105	Separador Richardson, valva de 20 a 28 mm x 20 a 25 mm, longitud de 240 a 245 mm	PZA	20
106	Separador Richardson, valva de 30 a 36 mm x 25 a 30 mm, longitud de 240 a 245 mm	PZA	12
107	Separador Richardson, valva de 38 a 44 mm x 30 a 38 mm, longitud de 240 a 245 mm	PZA	4
108	Separador Adson de 5 x 4 garfios agudos longitud de 260 a 245 mm	PZA	6
109	Separador Farabeuf, juego de 2, longitud de 150 a 155 mm	PZA	42
110	Separador Mayo o Mayo-Collins o Collins juego de dos piezas, longitud de 145 a 155 mm	PZA	2
111	Separador Senn o Baby Sen-Miller o Senn-Mueller, de doble extremo, con 3 garfios romos, longitud de 160 a 170 mm.	PZA	70
112	Separador Volkmann, de un garfio romo ,longitud de 200 a 220 mm	PZA	4
113	Separador Volkmann, con 3 garfios romo ,longitud de 110 a 120 mm	PZA	12
114	Separador Volkmann, con 6 garfios agudos, longitud de 110 a 120 mm	PZA	6
115	Separador Weitlaner, con 3 x4 dientes romos, longitud de 130 mm	PZA	6
116	Separador Weitlaner, con mecanismo de autorretencion, con 3 x 4 garfios romos longitud de 200 mm	PZA	6
117	Separador Bennet, de hoja grande	PZA	2
118	Trocar Ochsner, con capucha protectora, calibre 20 French, longitud de 140 a 152 mm	PZA	14
119	Alicate para cortar alambre grueso o fino	PZA	4
120	Alicate para doblar alambre kirschner, 15.5 cm de longitud	PZA	16
121	Tijera con insetos de carburo de tungsteno, de 120 a 130 mm, de longitud, para cortar alambre blando y duro	PZA	1
122	Cánula Charlie, sellada, calibre 19 roms	PZA	3
123	Cánula Frazier, con mandril 7 fr (2.3 mm)	PZA	44



124	Cánula Frazier con mandril 10 fr (3.3 mm)	PZA	3
125	Cánula Frazier, con mandril 12 fr (4.0 mm)	PZA	3
126	Cánula de infusión, calibre 20, longitud 6.0 mm	PZA	1
127	Cánula de irrigación, angulada no. 30	PZA	2
128	Cánula Frazier, recta, 11 fr de calibre (3.7 mm)	PZA	2
129	Cánula Frazier, con válvula de dedo, con mandril, 8 fr de calibre (2.7 mm)	PZA	3
130	Canula Frazier de 12 Fr. Angulada, con mandril y valvul de obturación digital	PZA	8
131	Cánula de irrigación Anis, con retractor de iris calibre 26, longitud 5 7 mm, con 2 orificios	PZA	2
132	Cánula Yankawer Baby, con botón fijo, longitud 200 mm	PZA	8
133	Cánula Ogawa, para irrigación y aspiración, de doble vía, calibre 20 gauge	PZA	2
134	Sonda Bowman (estilete) de doble extremo, del no. 00/0 o 0.7/0.8 mm de diámetro de puntas	PZA	1
135	Cureta Goldman-Fox espatulada, en ángulo de 90 grados, con filo en la punta, doble extremo, de 4 mm a 6 mm	PZA	2
136	Cureta Meyerhoefer, juego	PZA	16
137	Dilatador Bakes, longitud de 300 a 320 mm, calibre 2mm	PZA	6
138	Distador Bakes, longitud de 300 a 320 mm, calibre 3 mm	PZA	6
139	Distador Bakes, longitud de 300 a 320 mm, calibre 4 mm	PZA	6
140	Distador Bakes, longitud de 300 a 320 mm, calibre 5 mm	PZA	6
141	Distador Bakes, longitud de 300 a 320 mm, calibre 6 mm	PZA	6
142	Distador Bakes, longitud de 300 a 320 mm, calibre 7 mm	PZA	6
143	Distador Bakes, longitud de 300 a 320 mm, calibre 8 mm	PZA	6
144	Distador Bakes, longitud de 300 a 320 mm, calibre 9 mm	PZA	6
145	Distador Bakes, longitud de 300 a 320 mm, calibre 10 mm	PZA	6
146	Distador Bakes, longitud de 300 a 320 mm, calibre 11 mm	PZA	6
147	Distador Bakes, longitud de 300 a 320 mm, calibre 12 mm	PZA	6
148	Distador Bakes, longitud de 300 a 320 mm, calibre 13 mm	PZA	6
149	Distador Wilder, grande	PZA	1
150	Distador Wilder, chico	PZA	2
151	Dilatador Bakes, longitud de 300 a 320 mm, calibre 1 mm	PZA	6
152	Dilatador Hegar, juego de ocho piezas, de doble extremo, punta cónica, calibres de 1 a 16 mm	PZA	48
153	Disector Bunnell, punta tubular con ranuras, 9 mm de diámetro de la boca, 13 cm de longitud	PZA	3
154	Disector Cottle	PZA	12
155	Disector Penfield Laresco ligeramente curvo en ambos extremos, 20.5 cm de longitud	PZA	7
156	Disector, con profundidad graduada	PZA	3
157	Disector Obwegeser, de 6 a 7 mm de ancho y 175 mm de longitud elevador	PZA	4
158	Elevador Cottle, 23 cm de longitud	PZA	11
159	Elevador Cottle, 4 mm por 7 cm de longitud	PZA	3
160	Elevador Langenbeck, 19.1 cm de longitud	PZA	3
161	Elevador de periostio modelo Molt, longitud de 180 a 190 mm	PZA	2
162	Elevador con corte recto, 3 mm de ancho, vástago ligeramente curvo	PZA	4
163	Elevador Seldin, con mango metálico de bandera, extremo en ángulo recto, con hoja pequeña derecha	PZA	4
164	Elevador Seldin, con mango metálico de bandera, extremo en ángulo recto, con hoja pequeña izquierda	PZA	2
165	Elevador Cobb, hoja curva de 13 a 14 mm de ancho longitud de 240 a 280 mm	PZA	1
166	Elevador Cobb, hoja curva de 9.5 a 10 mm de ancho longitud de 240 a 280 mm	PZA	4



167	Elevador McKenzy punta curva, de 5 mm ancho de hoja, longitud de 220 mm	PZA	4
168	Espátula iris Elschmig	PZA	1
169	Espátula Castroviejo con cucharilla doble, 10 mm de ancho de la hoja	PZA	1
170	Espátula Wecker, para iris, curva	PZA	1
171	Espátula Wheeler, para ciclodíalisis, de doble extremo	PZA	1
172	Espátula para cemento, de doble extremo, con puntas de trabajo semicircular	PZA	15
173	Histerómetro Sims, rígido con graduación en centímetros	PZA	13
174	Histerómetro Sims, maleable con graduación en cms, longitud de 320 a 330 mm	PZA	2
175	Legra Alexander o Alexander-Farabeuf, longitud de 210 a 220 mm	PZA	3
176	Lima Maltz, longitud 18 cm	PZA	6
177	Loma Howard, de doble extremo	PZA	2
178	Lima tipo Miller-Colburn, doble extremo de 5 y 8 mm de ancho longitud 180 mm	PZA	4
179	Retractor o separador Percy, para amputación, con mangos desmontables	PZA	18
180	Separador o retractor buckley, con mecanismo de autorretención, romo, longitud 13 cm	PZA	4
181	Separador Joseph, con 2 garfios agudos, de 10 mm de ancho longitud de 160 a 165 mm	PZA	8
182	Separador o retractor Murphy, de tres garfios agudos	PZA	4
183	Separador Stevenson	PZA	2
184	Separador Desmarres, valva de 15 a 16 mm, longitud de 130 a 140 mm	PZA	12
185	Separador Joseph, con 2 garfios agudos, de 2 a 3 mm de ancho, longitud de 160 a 165 mm	PZA	8
186	Separador de Hohmann de 15 mm de ancho por 120 mm de longitud, mango anular	PZA	8
187	Separador Hohmann de punta roma ancho de hoja de 34 a 35 mm longitud de 240 mm	PZA	12
188	Separador Joseph, con 2 garfios agudos, de 7 a 8 mm de ancho, longitud de 160 a 165 mm	PZA	8
189	Separador Langenbeck, valva de 10 a 11 mm x 40 mm, longitud de 210 a 220 mm	PZA	2
190	Separador Hohmann o mini-Hohmann, punta redondeada de 8 mm	PZA	5
191	Separador Doyen, valva de 60 mm x 55 a 62 mm, longitud de 240 mm	PZA	18
192	Separador Blount para menisco, longitud de 170 a 180 mm, juego de dos	PZA	2
193	Separador tipo Chandler	PZA	6
194	Elevador modelo Freer, de doble extremo, punta roma y cortante, hojas angostas, longitud de 180 a 195 mm, para septum nasal.	PZA	1
195	Pinza Millin, angulada, quijada en forma de "T", longitud de 230 a 240 mm.	PZA	1
196	separador vesical JUDD MASSON	PZA	1
197	Separador vaginal modelo Doyen 24 cm	PZA	9
198	Separador Volkmann, con 3 garfios romos longitud de 160 mm	PZA	4
199	Pinza Satinsky, quijada atraumática de 1.2 cm, longitud de 18 cm	PZA	2
200	Pinza Satinsky, quijada atraumática de 2.4 cm, longitud de 23 cm	PZA	2
201	Pinza Satinsky, de doble angulación atraumática de 255 a 265 mm longitud.	PZA	2
202	Pinza Satinsky, quijada atraumática de 7 cm, longitud de 27.5 cm	PZA	2
203	Pinza Bulldog recto de 105 mm de longitud	PZA	4
204	Pinza Bulldog curvo, de 100 mm a 105 mm de longitud	PZA	4
205	Pinza Bulldog recto de 115 mm de longitud	PZA	4
206	Pinza Bulldog recto de 85 mm de longitud	PZA	4
207	Pinza Bulldog curvo, de 80 mm a 85 mm de longitud	PZA	4
208	Pinza Bulldog John Hopking, curvo, de 50 mm de longitud	PZA	4



209	Pinza Bulldog John Hopkings recta 50 mm de longitud	PZA	4
210	Pinza Bulldog Glover, curvo, de 55 mm de longitud	PZA	4
211	Pinza Bulldog Glover recto de 60 mm de longitud	PZA	4
212	Pinza Bulldog recta, atraumatica, longitud de 70 a 75 mm	PZA	4
213	Pinza Bulldog, curva, atraumatica, longitud de 70 a 75 mm	PZA	4
214	pinza cooley ramas en dos angulaciones longitud de 170 a 175mm	PZA	2
215	pinza Cooley recta, ramas anguladas a 60°, longitud a 150 a 160mm	PZA	2
216	pinza Cooley recta, ramas anguladas a 30°, longitud a 160 a 165mm	PZA	2
217	Pinza Cooley ramas curvas, de medio circulo, longitud de 170mm	PZA	2
218	Bisturi quirurgico, mango No. 3 largo redondo	PZA	1
219	Separador de Finochieto Burford. Longitud del brazo 300 mm apertura de 220mm, con 3 juegos de valvas intercambiables de: 67 mm ancho x 40 mm de profundidad, 80 mm ancho x 30 mm de profundidad, 67 mm x 80 mm de profundidad. Valva sola de 80 mm de ancho de 25.5 mm de profundidad.	PZA	1
220	Separador Finochieto, apertura maxima de 190 a 210 mm.	PZA	1
221	Cucharilla Recamier -Sims-Bum, rigida, roma, ancho de 14 a 14.5 mm longitud de 26 cm	PZA	3
222	Cucharilla Recamier -Sims-Bum, rigida, roma, ancho de 12 a 12.5 mm	PZA	3
223	Cucharilla Recamier -Sims-Bum, rigida, roma, ancho de 11 a 11.5 mm	PZA	3
224	Cucharilla Recamier -Sims-Bum, rigida, roma, ancho de 7 a 7.5 mm	PZA	3
225	Cucharilla Recamier -Sims-Bum, rigida, roma, ancho de 8 a 8.5 mm	PZA	3
226	Cucharilla Recamier -Sims-Bum, rigida, cortante, ancho de 14 a 14.5 mm	PZA	3
227	Cucharilla Recamier -Sims-Bum, rigida, cortante, ancho de 12 a 12.5 mm	PZA	3
228	Cucharilla Recamier -Sims-Bum, rigida, cortante, ancho de 11 a 11.5 mm	PZA	3
229	Cucharilla Recamier -Sims-Bum, rigida, cortante, ancho de 9 a 10.5 mm	PZA	3
230	Cucharilla Recamier -Sims-Bum, rigida, cortante, ancho de 8 a 8.5 mm	PZA	3
231	Canula Novak de 4mm de diametro y 25 de longitud	PZA	13
232	Canula Novak de 6mm de diametro y de 25cm de longitud	PZA	9
233	Pinza de sujeción Duval, extremos aserrados. Longitud total 200 mm	PZA	1
234	Pinza Duval recta, con retén, extremos aserrados. Longitud 160 mm.	PZA	1
235	Retractor y disector Pilar de HURD de 22.5 cm	PZA	3
236	Cauterio de Wills bola de acero inoxidable para oftalmología	PZA	3
237	Gancho para cauterio de oftalmología	PZA	4
238	Pinza Yasargil o Jacobson angulada, longitud de 185 a 190 mm.	PZA	3
239	Pinza Bonacolto 11cm	PZA	1
240	Pinza Thorpe para cornea de 2 x 3 dientes de 0.12 mm x 9.4 cm de longitud	PZA	2
241	Gancho para LENTE Intraocular ALIO-KELMAN con punta 0.2 mm	PZA	2
242	Pinza Bishop Harman o Bishop Harmonn sin dientes, longitud de 80 a 90 mm	PZA	3
243	Pinza Serafin para oftalmo recto longitud 4 cm	PZA	2
244	Pinza Serafin para oftalmo curvo longitud 4 cm	PZA	2
245	Pinza Jameson para estrabismo, derecha	PZA	1
246	abrebocas de Mc Ivor juego completo con 3 hojas	PZA	1
247	Cucharillas para adenoides chica y grande	PZA	1
248	Amigalotomo DE TIDING	PZA	1
249	Pinza para columnella de Cottle	PZA	1



250	Pinza para extraer alambre de acero inoxidable de forcipresion	PZA	2
251	pinza cortadora de clavos con inserto de carburo de tungsteno	PZA	2
252	pinza autocentrante o tipo verbrugge, angulada, con cierre de tornillo, 26 cm de longitud	PZA	6
253	Bisturi para meniscos, recto, derecho e izquierdo, 17.5 cm de longitud	PZA	1
254	Sierra Charriere, tipo arco, hoja de corte de 210 mm a 220 mm x 12 a 18 mm, longitud total de 350 a 360 mm.	PZA	2
255	Pinza Lane con cremallera, longitud de 180 mm	PZA	4
256	Triscador de placa	PZA	2
257	Pinza Yasargil, en bayoneta de 220 mm. De longitud	PZA	1
258	Pinza Grenwald o Jansen, tipo de bayoneta, estriada, longitud de 160 mm.	PZA	1
259	Espatula para cerebro 7 cm x 9 mm de longitud	PZA	1
260	Espatula para cerebro 11 cm x 13 mm de longitud	PZA	1
261	Espatula para cerebro 15 cm x 18 mm de longitud	PZA	1
262	Espatula para cerebro 18 cm x 22 mm de longitud	PZA	1
263	Pinza Ycoman, tipo cocodrilo, mordida ovalada 27.9 cm de longitud	PZA	5
264	Pinza Thomas Gaylor, longitud de 240 mm.	PZA	3
265	Pinza Doyen, recta, con estrías transversales, longitud de 230 a 235 mm	PZA	4
266	Pinza Pean o Rochester Pean, recta, estrías transversales, longitud de 240 a 245 mm.	PZA	5
267	Pinza Pean o Rochester Pean, curva, estrías transversales, longitud de 240 a 245 mm.	PZA	12
268	Pinza Payr o Payr Baby estrías longitudinales, longitud de 150 a 180 mm.	PZA	1
269	Pinza Payr, estrías longitudinales, longitud de 200 a 210 mm.	PZA	2
270	Pinza Payr, estrías longitudinales, longitud de 275 a 290 mm.	PZA	2
271	Pinza Kocher, intestinal, recta, estrías longitudinales, longitud de 250 a 260 mm	PZA	4
272	Pinza Kocher, intestinal, curva, estrías longitudinales, longitud de 250 a 260 mm	PZA	4
273	Cucharilla Brun, angulada ovalada: 000.	PZA	3
274	Doblador tipo Triscador, para placas de 2.7 y 3.5 mm	PZA	2
275	Doblador tipo Triscador, para placa de 1.5 y 2.0 mm, ranura de 2.5 mm de diámetro, longitud 14 cm	PZA	2
276	Dermatomo Schink, graduable, de 0.1 a 2 mm, con dos placas para extender piel, de 300 mm de longitud	PZA	4
277	Pinza Adierkreutz, con dientes, longitud de 200 mm	PZA	9
278	Pinza Adson, con 1 x 2 dientes, longitud de 110 a 125 mm	PZA	35
279	Pinza de diseccion estándar, estriada, con dientes 1 x 2, longitud 18 cm	PZA	2
280	Pinza Crille, curva, con estrías transversales, longitud 14 cm	PZA	49
281	Pinza Halsted mosquito, recta, sin dientes longitud de 120 a 130 mm	PZA	115
282	Pinza Halsted Mosquito o Micro Mosquito o Hartman curva, longitud de 90 a 100 mm	PZA	52
283	Pinza Kelly, curva con estrías transversales, longitud 14 cm	PZA	72
284	Pinza Halsted Mosquito o Micro Mosquito o Hartman recta, longitud de 90 a 100 mm	PZA	346
285	Pinza Pean o Rochester Pean, recta, estrías transversales, longitud de 140 a 145 mm	PZA	8



286	Pinza Backhaus, longitud de 80 a 90 mm	PZA	108
287	Pinza Rochester Pean, recta, estriada, sin dientes, longitud 180 a 200 mm	PZA	8
288	Pinza Allis, recta, con retén y dientes 6 x 7, longitud 20 cm	PZA	100
289	Pinza de Disección Estándar, recta, sin dientes, estrias transversales, de 140 a 150 mm	PZA	98
290	Pinza Allis, recta, estrias longitudinales, con dientes 1 x 2, longitud 15.5 cm	PZA	57
291	Pinza de Disección Estándar, recta, sin dientes, estrias transversales, de 170 a 180 mm	PZA	14
292	Pinza Estándar, recta, con 1 x 2 dientes, longitud de 170 a 180 mm	PZA	114
293	Pinza Pean o Rochester Pen, curva, estrias transversales, longitud de 180 a 185 mm	PZA	6
294	Pinza Randall, semicurva longitud 23 cm	PZA	6
295	Pinza Babcock, recta, atraumática, longitud de 200 a 215 mm	PZA	8
296	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, recta, estriada, longitud de 180 a 200 mm	PZA	67
297	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, curva, estriada, longitud de 180 a 200 mm	PZA	18
298	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, recta, estriada, longitud de 240 a 250 mm	PZA	55
299	Pinza Foerster, curva, fenestrada, estriada, longitud 20 cm	PZA	4
300	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, curva, estriada, longitud de 240 a 250 mm	PZA	84
301	Pinza Allis, con 4 x 5 dientes, longitud de 150 a 155 mm	PZA	20
302	Pinza Kelly, recta, con estrias transversales, longitud 14 cm	PZA	16
303	Pinza Babcock, festrada, con retén, longitud 18 cm	PZA	58
304	Pinza Allis, recta, con retén y dientes 4 x 5, longitud 25 cm	PZA	54
305	Pinza Lahey, ramas largas y anguladas, estrias longitudinales, longitud de 220 a 230 mm	PZA	6
306	Pinza Lower, ramas cortas y anguladas, estrias longitudinales, longitud de 180 a 195 mm	PZA	68
307	Pinza Randall del No. 4, longitud de 195 a 235 mm	PZA	6
308	Pinza Doyen, curva, con estrias longitudinales, longitud 24 cm	PZA	6
309	Pinza Hartman o Baby Mosquito, curva, longitud de 90 a 100 mm	PZA	1
310	Pinza Adson, sin dientes, longitud de 150 a 155 mm	PZA	45
311	Pinza Adson Brown, recta, con dientes, atraumática, longitud de 120 a 125 mm	PZA	2
312	Pinza Backhaus, longitud de 105 a 110 mm	PZA	110
313	Pinza Backhaus, longitud de 150 a 155 mm	PZA	226
314	Pinza Roeder, con tope de botón en cada rama, longitud de 130 a 135 mm	PZA	4
315	Pinza Halsted mosquito, recta, sin dientes longitud de 120 a 130 mm	PZA	6
316	Porta aguja Finochietto, longitud 14.6 cm	PZA	2
317	Porta aguja Mayo Hegar, recto, sin ranura central estrias cruzadas, longitud 20 cm	PZA	6
318	Porta aguja Mayo Hegar, recto, sin ranura central estrias transversales, longitud 15 cm	PZA	32
319	Porta agujas Barraquer, sin reten, quijadas curvas, de titanio, longitud de 110 a 115 mm	PZA	1
320	Porta aguja Metzembbaum, recto, fenestrado, estrias cruzadas, longitud 15.2 cm	PZA	26
321	Porta aguja Metzembbaum, recto, fenestrado, estrias cruzadas, longitud 18.4 cm	PZA	8
322	Porta agujas Hegar o Mayo-Hegar, recto, con ranura central, longitud de 140 a 150 mm	PZA	4
323	Porta agujas Hegar o Mayo-Hegar, recto, con ranura central, longitud de 180 a 185 mm	PZA	14
324	Porta agujas Mayo Hegar, recto, con ranura central y estrias cruzadas, longitud 30 cm	PZA	17
325	Porta agujas Hegar o Mayo-Hegar, recto, con ranura central, longitud de 160 mm	PZA	19
326	Porta agujas Hegar o Mayo-Hegar, recto, con ranura central, longitud de 200 a 210 mm	PZA	26
327	Porta agujas Hegar o Mayo-Hegar, recto, sin ranura central, con insertos de carburo de tungsteno longitud de 18 a 18.5 cm	PZA	79
328	Porta aguja Heaney, vurco, con insertos de carburo de tungsteno, de 200 a 210 mm de longitud	PZA	8



329	Alveolotomo Mead, pinza gubia, longitud 17 cm	PZA	1
330	Broca Hudson 9, 14, 16, 22 mm juego	PZA	1
331	Cinzel Smith Petersen curvo de 13 mm de ancho	PZA	2
332	Cinzel Smith Petersen curvo de 32 mm de ancho	PZA	8
333	Cinzel Smith Petersen curvo de 6 mm de ancho	PZA	12
334	Cinzel Smith Petersen curvo de 9 mm de ancho	PZA	12
335	Cinzel Smith Petersen gubio de 32 mm de ancho	PZA	4
336	Cinzel Smith Petersen recto de 32 mm de ancho	PZA	12
337	Cizalia Cottle Kazanjian	PZA	12
338	Cizalia Kleinert Kuntz recta, 15 cm de longitud	PZA	6
339	Cizalia Ruski Liston, angulada, con articulación doble, longitud de 180 a 190 mm	PZA	4
340	Cizalia Ruski-Liston recta, doble articulación, longitud 180 a 190 mm	PZA	1
341	Cucharilla tipo Darby Perry, de doble extremo	PZA	15
342	Cucharilla Cloward no. 4	PZA	2
343	Cucharilla sin dientes, longitud de 200 a 320 mm	PZA	2
344	Cucharilla Bunge, mediana	PZA	1
345	Cucharilla Bruns, mango estriado, copa redonda del no. 3	PZA	6
346	Cucharilla Bruns, mango estriado, copa redonda del no. 5	PZA	6
347	Cucharilla Bruns curva, copa redonda no. 00	PZA	8
348	Cucharilla Cobb No. 000	PZA	5
349	Cucharilla Cobb No. 0	PZA	3
350	Cucharilla Cobb No. 1	PZA	3
351	Cucharilla Cobb No. 2	PZA	5
352	Cucharilla Cobb No. 4	PZA	5
353	Cucharilla Meyhoefer de 1.8 mm de diametro, para chalazión	PZA	6
354	Gubia Hibbs, con cuello de gancho, ultra cut, 12.7 mm de ancho de hoja, 24.1 cm de longitud	PZA	3
355	Gubia Hibbs, con cuello de gancho, ultra cut, 6.4 mm de ancho de hoja, 24.1 cm de longitud	PZA	3
356	Gancho agudo	PZA	6
357	Gancho Joseph, con 2 garfios agudos, de 5 a 6 mm, longitud de 160 a 165 mm	PZA	6
358	Gancho de Sinskey, angulado de 0.2 mm, de diámetro, longitud de 110 a 120 mm	PZA	4
359	Gancho Graefe o Von Graefe de 20 a 140 mm, de longitud, tamaño mediano o del no. 2	PZA	1
360	Gancho agudo con mango de 80 a 100 mm y longitud de 300 a 350 mm	PZA	2
361	Gancho Crile de 190 a 200 mm de longitud	PZA	6
362	Gancho Graefe o Von Graefe, para estrabismo, tamaño grande	PZA	3
363	Gancho Jameson, 12.5 cm de longitud	PZA	2
364	Gubia Echlin, ancho de punto muy fina, longitud de 150 a 230 mm	PZA	1
365	Gubia Lempert, recta, 19 cm de longitud	PZA	1
366	Gubia recta, mordida de 6 mm, 12 cm de longitud	PZA	10
367	Gubia Ruskin, 18 cm de longitud	PZA	3
368	Gubia Stille Luer, recta, longitud de 200 a 230 mm	PZA	3
369	Gubia Ruskin o Stille Ruskin, doble articulación, quijada curva, longitud 220 a 240 mm	PZA	3
370	Gubia Stille, doble articulación angulación lateral, mordida de 6 mm	PZA	1
371	Gubia Sauerbruch, de 300 a 310 mm de longitud	PZA	4



372	Guía de broca, de 3.5 mm de diámetro	PZA	3
373	Gubia Stellbrink curva de 170 mm de longitud	PZA	2
374	Osteotomo en bayoneta, 1.0 x 24 cm	PZA	2
375	Osteotomo en bayoneta, 1.5 x 24 cm	PZA	1
376	Osteotomo Lambotte, recto, 2.0 cm de ancho de la hoja, 22.8 cm de longitud	PZA	2
377	Osteotomo Lambotte, recto, de 240 mm a 250 mm de longitud x 44 mm de ancho	PZA	6
378	Osteotomo Lambotte, curvo, de 245 mm a 255 mm de longitud x 18 mm de ancho	PZA	3
379	Pinza Crille, curva con estrías transversales, longitud 14 cm	PZA	16
380	Pinza Halsted mosquito, curva, con dientes longitud de 120 a 130 mm	PZA	18
381	Pinza Barraquer karzin tipo colibri, cuatro dientes, longitud 7 cm	PZA	1
382	Pinza Bishop harmon recta fina, sin dientes longitud 8.5 cm	PZA	1
383	Pinza Dressing, recta, con dientes, longitud 10.2 cm	PZA	1
384	Pinza Dressing, recta, sin dientes, longitud 10.2 cm	PZA	1
385	Pinza Dandy, estriada, longitud de 120 mm	PZA	130
386	Pinza Mc Pherson, angulada, con dientes y plataforma	PZA	2
387	Pinza Mc Pherson, angulada, sin dientes, con plataforma	PZA	3
388	Pinza Mc Pherson, recta, con dientes y plataforma	PZA	2
389	Pinza de conjuntiva, recta, con dientes	PZA	1
390	Pinza de conjuntiva, recta, sin dientes	PZA	1
391	Pinza de reducción, tipo pinza de campo, con cremallera longitud 16 cm	PZA	18
392	Pinza de reducción, tipo pinza de campo, con cremallera longitud 20 cm	PZA	8
393	Pinza de reducción, tipo pinza de campo, de punta angosta, longitud 13.2 cm	PZA	56
394	Pinza Lester, con dientes, longitud 8.5 cm	PZA	6
395	Pinza mecula prince	PZA	1
396	Pinza Pozzi, longitud 24 cm	PZA	41
397	Pinza Rhoton en bayoneta bipolar, 0.7 mm por 21.9 cm de longitud	PZA	13
398	Pinza Bonn de titanio recta, con plataforma y 1x2 dientes de 0.12 mm, de diámetro, longitud de 95 a 100 m	PZA	4
399	Pinza vascular angulada, traumática, con estrías finas longitudinales longitud 16 cm	PZA	3
400	Pinza de reducción, tipo pinza de campo, de punta angosta, longitud 13.2 cm	PZA	6
401	Pinza de fijación Krmer angulada de 13 mm, con seguro	PZA	1
402	Pinza de disección Castroviejo, recta, longitud 110 mm	PZA	1
403	Pinza de disección Gerald, recta fina, sin dientes, longitud 175 mm	PZA	8
404	Pinza de disección Gerald, recta fina, sin dientes 2x1, longitud 175 mm	PZA	8
405	Pinza de Malis, en bayoneta rect de titanio punta en forma de cop de 2.75 x 3.5 mm longitud de traba)	PZA	10
406	Pinza Desmarres, mediana, longitud de 90 mm	PZA	2
407	Pinza Rochester Ochsner o Kocher-Ochsner curva, cocn dientes, longitud de 220 a 230 mm	PZA	92
408	Pinza cortante recta para disco de 180 mm de longitud con mordida hacia debajo de 3 10 mm	PZA	24
409	Pinza cortante recta para disco de 180 mm de longitud con mordida hacia abajo de 3 x 10 mm	PZA	6
410	Pinza Ferris-Smith-Kerrison, corte arriba, mordida de 3 mm, angulada a 40 grados, longitud de 180 mm	PZA	1
411	Pinza Estándar, recta, con dientes, de 110 a 120 mm	PZA	6
412	Pinza de Disección Estándar, sin dientes, de 100 mm a 110 mm de longitud	PZA	6
413	Pinza Estándar, recta, estriada, de 250 a 260 mm	PZA	22
414	Pinza micro Adson, con dientes, de 120 mm	PZA	1



415	Pinza Crille, curva, con estrías transversales, longitud 14 cm	PZA	72
416	Pinza Randall, curva del No. 1 o de 1/4 de círculo longitud de 195 a 235 mm	PZA	6
417	Pinza Randall, curva del No. 2 o de 1/2 de círculo longitud de 195 a 235 mm	PZA	6
418	Pinza Randall, curva del No. 3 o de 3/4 de círculo longitud de 195 a 235 mm	PZA	6
419	Pinza bulldog John Hopkings, recta, longitud de 50 mm	PZA	2
420	Pinza Crile, curva, con 1 x 2 diente, longitud de 140 mm	PZA	36
421	Pinza Crile, curva, con 1x2 dientes longitud de 160 mm	PZA	338
422	Pinza Crile, recta, con 1x2 dientes longitud de 160 mm	PZA	68
423	Pinza Halsted moquito, recta con dientes longitud de 120 a 130 mm	PZA	142
424	Pinza micro Adson, con 1x2 dientes de 120 a 125 mm	PZA	31
425	Pinza Mixrwe o Gemini, con estrías transversales, longitud de 270 a 280 mm	PZA	8
426	Pinza Pean o Rochester Pean, curva, estrías transversales, longitud de 200 a 205 mm	PZA	2
427	Pinza Rochester Ochsner o Kocher-Ochsner recta, con dientes, longitud de 200 a 205 mm	PZA	46
428	Pinza de Bakey, ramas en ángulo de 60 grados (aproximadamente), de 150 mm a 160 mm de longitud	PZA	3
429	Pinza de Bakey, ramas en ángulo de 30 grados (aproximadamente), de 165 mm a 175 mm de longitud	PZA	3
430	pinza Lees, ángulo a 90 grados de 230 a 240 mm de longitud	PZA	3
431	Pinza Allis atraumática longitud de 155 a 160 mm	PZA	8
432	Pinza Allis atraumática longitud de 250 a 255 mm	PZA	24
433	Pinza Allis atraumática longitud de 300 mm	PZA	6
434	Pinza Allis o Jud-Allis con 3 x 4 dientes longitud de 150 a 155 mm	PZA	1
435	Pinza Allis con 5 x 6 dientes longitud de 180 a 190 mm	PZA	33
436	Pinza Allis con 5 x 6 dientes longitud de 150 a 155 mm	PZA	242
437	Pinza Allis, longitud de 200 a 220 mm	PZA	18
438	Pinza Allis-Baby, con 4 x 5 dientes longitud de 120 a 130 mm	PZA	16
439	Pinza de sujeción tracción fijación Graefe, recta, estriada, punta de 0.5 mm de ancho longitud de 70 mm	PZA	1
440	Pinza Jameson para estrabismo, izquierda	PZA	2
441	Pinza Lane con cremallera, longitud de 320 a 330 mm	PZA	10
442	Pinza Lane con cremallera, longitud de 450 mm	PZA	20
443	Pinza Lowman o Gerster-Lowman, con 1 x2 ganchos longitud de 170 a 185 mm	PZA	6
444	Pinza Lowman o Gerster-Lowman, con 1 x2 ganchos longitud de 200 a 205 mm	PZA	6
445	Pinza Tubingen, recta, con plataforma, punta de 0.12 mm, de 100 mm de longitud	PZA	8
446	Pinza Martin, recta, longitud de 190 a 205 mm	PZA	1
447	Pinza Bishop Harman o Bishop Harmonn con 1 x 2 dientes de 0.3 mm, longitud de 80 a 90 mm	PZA	1
448	Pinza Adson, con 1 x 2 dientes, longitud de 150 a 155 mm	PZA	2
449	Pinza de disección Dressing fina para conuuntiva, curva, con serraciones longitud de 90 a 100 mm	PZA	1
450	Pinza Martin, curva, longitud de 190 a 205 mm	PZA	2
451	Pinza Desmarres, grande, longitud de 90 mm	PZA	11
452	Pinza Adson, en bayoneta, sin dientes, 18.5 cm de longitud	PZA	1
453	Pinza Bishop Harman o Bishop Harmonn con 1 x 2 dientes de 0.5 mm, longitud de 80 a 90 mm	PZA	3
454	Pinza de biopsia, en bayoneta con dientes, longitud 22.9 cm	PZA	10
455	Pinza Kerrison, corte abajo 2 mm x 5.2 cm de longitud	PZA	1
456	Pinza Kerrison corte arriba, mordida de 5 mm angulada a 90 grados, longitud de 80 a 90 mm	PZA	1
457	Pinza Heaney, recta, con dos dientes transversales y estrías cruzadas longitud 22 cm	PZA	20



458	Pinza Malis de titanio en bayoneta con punta de 0.7 mm, longitud de 8.75 cm	PZA	1
459	Pinza Halstead curva estriada mordazas muy finas ongitud 12 cm	PZA	6
460	Pinza Rhoton, en bayoneta, bipolar 0.5 mm por 21.9 cm de longitud	PZA	7
461	Pinza Kerrison o Ferris-Smith-Kerrison corte arriba mordida de 5 mm, angulada a 90 grados, longitud de 18	PZA	2
462	Porta agujas (wire twister), con insertos de carburo de tungsteno, de 150 mm de longitud	PZA	4
463	Pinza de anillo diámetro: 3.0 mm longitud 140 mm	PZA	1
464	Porta agujas Kalt, recto, quijada estriada, con insertos de carburo de tungsteno longitud de 130 a 140	PZA	2
465	Porta aguja Brock, curvo, con mango redondo articlado sin retén, longitud 15 cm	PZA	6
466	Porta aguja Ryder, recto, con quijada de tungsteno, 12.1 longitud cm	PZA	12
467	Porta agujas castro viejo o micro castroviejo recto, con retén, longitud de 90 mm	PZA	4
468	Porta agujas Mc Ityne, con tijera y seguro	PZA	1
469	Portaagujas Derf con insertos de carburo de tungsteno longitud de 120 a 130 mm	PZA	1
470	Porta agujas Castro viejo o micro castroviejo para sutura, recta, con dientes de 1.5 mm de ancho, longitud de 100 mm PORTA	PZA	1
471	Porta agujas Castro viejo, sin retén, recto, con insertos de carburo de tungsteno, longitud 130 a 140 mm	PZA	2
472	Microortagujas Barraquer, curvo, sin retén, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 130 a 140 mr	PZA	1
473	Porta agujas Castroviejo sin retén, recto, con insertos de carburo de tungsteno, longitud 130 a 140 mm	PZA	1
474	Porta agujas Halsey o Crille-Wood, recto, sin ranura central, con insertos de carburo de tungsteno, longitud	PZA	8
475	Broca de 4.5 mm de diámetro y 145/120 mm de longitud	PZA	19
476	Porta aguja Mayo Hegar, recto, sin ranura central estrias cruzadas, longitud 24 cm	PZA	21
477	Porta aguja Mayo Hegar, recto, sin ranura central estrias cruzadas, longitud 26 cm	PZA	7
478	Pinza Bozemann, curva en forma de "S" con estrias transversales, longitud de 240 a 260 mm	PZA	15
479	Pinza Lower, ramas cortas y anguladas, estrias longitudinales, longitud de 260 mm	PZA	16
480	Pinza de Disección fina, recta, con 1x2 dientes, estrias transversales, de 300 mm	PZA	4
481	Pinza de Disección fina, recta, sin dientes, estrias transversales, de 300 mm	PZA	4
482	Pinza de diseccion estandar recta, estriada, de 250 a 260 mm	PZA	13
483	Pinza de diseccion fina recta, con dientes, de 250 a 260 mm	PZA	4
484	Pinza de Disección Estándar, estriada, con dientes, de 140 a 150 mm	PZA	1
485	Pinza Adson, sin dientes, longitud de 110 a 120 mm	PZA	26
486	Pinza de Diseccion Ruskin	PZA	2
487	Pinza Satinsky de doble angulación, atraumatica de 150 a 160 mm de longitud	PZA	2
488	Pinza de disección atraumatica vascular mordaza 2mm DEBAKEY 16 cm de longitud	PZA	3
489	Pinza de disección atraumatica vascular mordaza 2mm DEBAKEY de 25 cm de longitud	PZA	3
490	Costotomo Giertz-Stille, de 250 a 270 mm de longitud	PZA	1
491	Elevador de costilla de Doyen Izquierdo y derecho.	PZA	2
492	Pinza Museux, en forma de "S" , con dientes 2 x 2 longitud de trabajo de 240 mm	PZA	5
493	Pinza Heaney, curva, con dos dientes transversales y estrias cruzadas longitud 22 cm	PZA	18
494	Pinza Uterina Jacobs curva 2 x 2 longitud de 21 cm	PZA	13
495	Pinza Stevens para iris estriada recta sin dientes longitud de 8.5 cm	PZA	1
496	Porta agujas Barraquer, con seguro, quijadas curvas, de titanio, longitud de 110 a 115 mm	PZA	1
497	Adenotomo chico MOD. LAFORCE	PZA	1
498	Adenotomo grande MOD. LAFORCE	PZA	1
499	Pinza de disección estándar, estriada, con dientes 1X2, longitud de 140 a 150 mm.	PZA	18



500	Charola rectangular, con perforaciones distribuida estrategicamente, dimensiones:25.4 x 16.5 x 6.4 cm	PZA	17
501	Riñon de acero inoxidable, de 250 a 500 ml de capacidad	PZA	54
502	Riñon de acero inoxidable, 1000 ml de capacidad	PZA	30
503	Vaso metalico graduado: 30 ml	PZA	141
504	Vaso metálico: 100 o 200 ml	PZA	76
505	Cucharilla Brun, recta redonda: 1	PZA	8
506	Cucharilla Brun, recta redonda: 2	PZA	8
507	Cucharilla Cloward, No. 3	PZA	3
508	Legra Farabeuf, cura, 15 cm de longitud	PZA	2
509	Mango para bisturí, del No. 4, corto	PZA	27
510	Pinza Backhaus, longitud de 130 a 140 mm	PZA	4
511	Pinza Halsted Mosquito o Micro Mosquito o Hartman curva, longitud de 90 a 100 mm	PZA	31
512	Pinza Rochester Pean, recta, estriada, sin dientes, longitud 180 a 200 mm	PZA	40
513	Pinza de Disección Estándar, recta, sin dientes, estrias transversales, de 170 a 180 mm	PZA	28
514	Pinza Pean o Rochester Pen, curva, estrias transversales, longitud de 180 a 185 mm	PZA	18
515	Pinza Babcock, recta, atraumática, longitud de 200 a 215 mm	PZA	6
516	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, recta, estriada, longitud de 180 a 200 mm	PZA	8
517	Pinza Allis, con 4 x 5 dientes, longitud de 150 a 155 mm	PZA	4
518	Pinza Lahey, ramas largas y anguladas, estrias longitudinales, longitud de 220 a 230 mm	PZA	10
519	Pinza Adson Brown, recta, con dientes, atraumática, longitud de 120 a 125 mm	PZA	9
520	Porta aguja Mayo Hegar, recto, sin ranura central estrias cruzadas, longitud 20 cm	PZA	24
521	Porta agujas Barraquer, sin reten, quijadas curvas, de titanio, longitud de 110 a 115 mm	PZA	1
522	Porta agujas Hegar o Mayo-Hegar, recto, con ranura central, longitud de 180 a 185 mm	PZA	6
523	Separador Senn Mueller, punta redondeada o afilada, longitud 15 cm	PZA	1
524	Separador Volkman, con 4 garfios agudos longitud de 200 230 mm	PZA	5
525	Tijera Metzemaum, curva, puntas agudas, longitud 17.5 cm	PZA	2
526	Tijeras Iris, curva, longitud 12 cm	PZA	13
527	Tijera Mayo, recta, longitud de 170 mm	PZA	19
528	Tijera Mayo, curva, longitud de 170 mm	PZA	19
529	Tijera Metzemaum, recta, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 180 a 185 mm	PZA	36
530	Tijera Mayo, recta, longitud de 150 a 155 mm	PZA	25
531	Alicate para cortar alambre grueso o fino	PZA	2
532	Blefarostato Barraquer, de alambre, tamaño adulto	PZA	2
533	Blefarostato Lancaster, tamaño mediano	PZA	1
534	Cánula Frazier con mandril 10 fr (3.3 mm)	PZA	2
535	Cánula Frazier, con mandril 12 fr (4.0 mm)	PZA	12
536	Cánula de infusión, calibre 20, longitud 6.0 mm	PZA	1
537	Cánula de irrigación, angulada no. 30	PZA	4
538	Cinzel Gubia, Frer Cottle, 6 mm de ancho	PZA	3
539	Osteotomo Lambotte curvo de 245 a 255 mm de longitud x 20 mm de ancho	PZA	1
540	Cizalia Ruski-Liston recta, doble articulación, longitud 180 a 190 mm	PZA	2
541	Cucharilla Bruns, mango estriado, copa redonda del no. 3	PZA	1
542	Cucharilla Bruns, mango estriado, copa redonda del no. 5	PZA	1



543	Elevador Langenbeck, 19.1 cm de longitud	PZA	2
544	Elevador de periostio modelo Molt, longitud de 180 a 190 mm	PZA	7
545	Escofina tipo Putti doble extremo 270 mm de longitud	PZA	1
546	Espejo vaginal Graves o Pederson, tamaño chico	PZA	10
547	Espejo vaginal Graves o Pederson, tamaño grande	PZA	4
548	Espejo vaginal Graves o Pederson, tamaño mediano	PZA	1
549	Gancho Joseph, con 2 garfios agudos, de 5 a 6 mm, longitud de 160 a 165 mm	PZA	6
550	Gancho Graefe o Von Graefe de 20 a 140 mm, de longitud, tamaño mediano o del no. 2	PZA	1
551	Gubia Stille Luer, recta, longitud de 200 a 230 mm	PZA	1
552	Histerómetro Sims, maleable con graduación en cms, longitud de 320 a 330 mm	PZA	3
553	Martillo Mead, con tapas macizas intercambiables, peso de 300 a 320 grs 18 cm de longitud	PZA	4
554	Martillo Partsch, 200 g, 18 cm de longitud	PZA	3
555	Martillo macizo, peso de 300 a 500 grs	PZA	3
556	Osteotomo Lambotte, recto, 2.0 cm de ancho de la hoja, 22.8 cm de longitud	PZA	6
557	Osteotomo Lambotte, recto, de 240 mm a 250 mm de longitud x 44 mm de ancho	PZA	2
558	Osteotomo Lambotte, curvo, de 245 mm a 255 mm de longitud x 18 mm de ancho	PZA	3
559	Palangana de acero inoxidable de 255 a 275 x 115 mm y capacidad de 4 a 4.5 litros de base ancha	PZA	2
560	Pinza Halsted mosquito, curva, con dientes longitud de 120 a 130 mm	PZA	164
561	Pinza Mc Pherson, angulada, sin dientes, con plataforma	PZA	2
562	Pinza Estándar, recta, con dientes, de 110 a 120 mm	PZA	2
563	Pinza Pean o Rochester Pean, curva, estrías transversales, longitud de 200 a 205 mm	PZA	74
564	Pinza Allis atraumática longitud de 300 mm	PZA	26
565	Pinza Allis, longitud de 200 a 220 mm	PZA	12
566	Pinza Lane con cremallera, longitud de 320 a 330 mm	PZA	2
567	Pinza Bishop Harman o Bishop Harmonn con 1 x 2 dientes de 0.3 mm, longitud de 80 a 90 mm	PZA	2
568	Pinza Adson, en bayoneta, sin dientes, 18.5 cm de longitud	PZA	3
569	Portaagujas Derf con insertos de carburo de tungsteno longitud de 120 a 130 mm	PZA	1
570	Porta agujas Castro viejo, sin retén, recto, con insertos de carburo de tungsteno, longitud 130 a 140 mm	PZA	1
571	Separador de Hohmann de 15 mm de ancho por 120 mm de longitud, mango anular	PZA	6
572	Separador Langenbeck, valva de 10 a 11 mm x 40 mm, longitud de 210 a 220 mm	PZA	2
573	Separador Hohmann o mini-Hohmann, punta redondeada de 8 mm	PZA	7
574	Broca de 4.5 mm de diámetro y 145/120 mm de longitud	PZA	3
575	Tijera Westcott, crva, puntas agudas, longitud de 110 a 115 mm	PZA	1
576	Tijera usa, para cordón umbilical, longitud de 105 mm	PZA	20
577	Tijera Metzemaum curva, puntas romas, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 180 a 185 mm	PZA	24
578	Legra matson, doble extremo, 22 cm de longitud	PZA	1
579	Porta aguja Mayo Hegar, recto, sin ranura central estrías cruzadas, longitud 24 cm	PZA	21
580	Porta aguja Mayo Hegar, recto, sin ranura central estrías cruzadas, longitud 26 cm	PZA	7
581	Pinza Bozemann, curva en forma de "S" con estrías transversales, longitud de 240 a 260 mm	PZA	9
582	Cánula Yankawer, con boton desatornillable, 27 a 29 cm de longitud	PZA	56
583	Pinza Lower, ramas cortas y anguladas, estrías longitudinales, longitud de 260 mm	PZA	18
584	Pinza de Disección fina, recta, con 1x2 dientes, estrías transversales, de 300 mm	PZA	4
585	Pinza de Disección fina, recta, sin dientes, estrías transversales, de 300 mm	PZA	4



586	Pinza de diseccion estandar recta, estriada, de 250 a 260 mm	PZA	13
587	Pinza de diseccion fina recta, con dientes, de 250 a 260 mm	PZA	4
588	Pinza de Disección Estándar, estriada, con dientes, de 140 a 150 mm	PZA	1
589	Elevador modelo Freer, de doble extremo, punta roma y cortante, hojas angostas, longitud de 180 a 195 mm, para septum nasal.	PZA	1
590	Pinza Adson, sin dientes, longitud de 110 a 120 mm	PZA	26
591	Pinza de Diseccion Ruskin	PZA	2
592	Pinza capsular para coger próstata MILLIN	PZA	1
593	separador Young	PZA	2
594	separador vesical JUDD MASSON	PZA	1
595	Separador vaginal modelo Doyen 24 cm	PZA	9
596	Separador Volkmann, con 3 garfios romos longitud de 160 mm	PZA	4
597	Pinza Satinsky de doble angulación, atraumatica de 150 a 160 mm de longitud	PZA	4
598	Pinza Satinsky, quijada atraumatica de 1.2 cm, longitud de 18 cm	PZA	2
599	Pinza Satinsky, quijada atraumatica de 2.4 cm, longitud de 23 cm	PZA	4
600	Pinza Satinsky, de doble angulación atraumatica de 255 a 265 mm longitud.	PZA	2
601	Pinza Satinsky, quijada atraumatica de 7 cm, longitud de 27.5 cm	PZA	2
602	Pinza Bulldog recto de 105 mm de longitud	PZA	4
603	Pinza Bulldog curvo, de 100 mm a 105 mm de longitud	PZA	4
604	Pinza Bulldog recto de 115 mm de longitud	PZA	4
605	Pinza Bulldog recto de 85 mm de longitud	PZA	4
606	Pinza Bulldog curvo, de 80 mm a 85 mm de longitud	PZA	4
607	Pinza Bulldog John Hopking ,curvo, de 50 mm de longitud	PZA	4
608	Pinza Bulldog John Hopkings recta 50 mm de longitud	PZA	4
609	Pinza Bulldog Glover, curvo, de 55 mm de longitud	PZA	4
610	Pinza Bulldog Glover recto de 60 mm de longitud	PZA	4
611	Pinza Bulldog recta, atraumatica, longitud de 70 a 75 mm	PZA	4
612	Pinza Bulldog, curva, atraumatica, longitud de 70 a 75 mm	PZA	4
613	pinza cooley ramas en dos angulaciones longitud de 170 a 175mm	PZA	2
614	pinza Cooley recta, ramas anguladas a 60°, longitud a 150 a 160mm	PZA	2
615	pinza Cooley recta, ramas anguladas a 30°, longitud a 160 a 165mm	PZA	2
616	Pinza Cooley ramas curvas, de medio circulo, longitud de 170mm	PZA	2
617	Pinza de disección atraumatica vascular mordaza 2mm DEBAKEY 16 cm de longitud	PZA	3
618	Pinza de disección atraumatica vascular mordaza 2mm DEBAKEY de 25 cm de longitud	PZA	3
619	separador cushioning-kocher, longitud de valva 10 mm x 10 mm de ancho, longitud 175mm	PZA	4
620	separador cushioning, valva de 16mm, longitud de 200mm	PZA	4
621	Costotomo Giertz-Stille, de 250 a 270 mm de longitud	PZA	1
622	Elevador de costilla de Doyen Izquierdo y derecho.	PZA	2
623	Aproximador de costilla Sellors de 19 cm	PZA	1
624	Pinza Museux, en forma de "S" , con dientes 2 x 2 longitud de trabajo de 240 mm	PZA	5
625	Bisturi quirurgico, mango No. 3 largo redondo	PZA	1
626	Separador de Finochietto Burford. Longitud del brazo 300 mm apertura de 220mm, con 3 juegos de valvas intercambiables de: 67 mm ancho x 40 mm de profundidad, 80 mm ancho x 30 mm de profundidad, 67 mm x 80 mm de profundidad. Valva sola de 80 mm de ancho de 25.5 mm de profundidad.	PZA	1



627	Separador Finochieto, apertura maxima de 190 a 210 mm.	PZA	1
628	Pinza Heaney, curva, con dos dientes transversales y estrías cruzadas longitud 22 cm	PZA	18
629	Pinza Uterina Jacobs curva 2 x 2 longitud de 21 cm	PZA	19
630	Cucharilla Recamier -Sims-Bum, rígida, roma, ancho de 14 a 14.5 mm longitud de 26 cm	PZA	3
631	Cucharilla Recamier -Sims-Bum, rígida, roma, ancho de 12 a 12.5 mm	PZA	3
632	Cucharilla Recamier -Sims-Bum, rígida, roma, ancho de 11 a 11.5 mm	PZA	3
633	Cucharilla Recamier -Sims-Bum, rígida, roma, ancho de 7 a 7.5 mm	PZA	3
634	Cucharilla Recamier -Sims-Bum, rígida, roma, ancho de 8 a 8.5 mm	PZA	3
635	Cucharilla Recamier -Sims-Bum, rígida, cortante, ancho de 14 a 14.5 mm	PZA	3
636	Cucharilla Recamier -Sims-Bum, rígida, cortante, ancho de 12 a 12.5 mm	PZA	3
637	Cucharilla Recamier -Sims-Bum, rígida, cortante, ancho de 11 a 11.5 mm	PZA	3
638	Cucharilla Recamier -Sims-Bum, rígida, cortante, ancho de 9 a 10.5 mm	PZA	3
639	Cucharilla Recamier -Sims-Bum, rígida, cortante, ancho de 8 a 8.5 mm	PZA	3
640	Canula Novak de 4mm de diametro y 25 de longitud	PZA	13
641	Canula Novak de 6mm de diametro y de 25cm de longitud	PZA	9
642	Pinza de sujeción Duval, extremos aserrados. Longitud total 200 mm	PZA	1
643	Pinza Duval recta, con retén, extremos aserrados. Longitud 160 mm.	PZA	1
644	Retractor y disector Pilar de HURD de 22.5 cm	PZA	3
645	Cauterio de Wills bola de acero inoxidable para oftalmología	PZA	3
646	Gancho para cauterio de oftalmología	PZA	4
647	Pinza Stevens para iris estriada recta sin dientes longitud de 8.5 cm	PZA	1
648	Porta agujas Barraquer, con seguro, quijadas curvas, de titanio, longitud de 110 a 115 mm	PZA	1
649	Pinza Yasargil o Jacobson angulada, longitud de 185 a 190 mm.	PZA	3
650	Pinza Bonacolto 11cm	PZA	1
651	Pinza Thorpe para cornea de 2 x 3 dientes de 0.12 mm x 9.4 cm de longitud	PZA	2
652	Gancho para LENTE Intraocular ALIO-KELMAN con punta 0.2 mm	PZA	2
653	Pinza Bishop Harman o Bishop Harmonn sin dientes, longitud de 80 a 90 mm	PZA	3
654	Asa de Snellen	PZA	2
655	Cánula de irrigación, angulada no. 23	PZA	4
656	Cánula de irrigación, angulada no. 25	PZA	4
657	Cánula de irrigación, angulada no. 27	PZA	4
658	Pinza Serafin para oftalmo recto longitud 4 cm	PZA	2
659	Pinza Serafin para oftalmo curvo longitud 4 cm	PZA	2
660	Pinza Jameson para estrabismo, derecha	PZA	1
661	abrebocas de Mc Ivor juego completo con 3 hojas	PZA	1
662	Adenotomo chico MOD. LAFORCE	PZA	1
663	Adenotomo grande MOD. LAFORCE	PZA	1
664	Cucharillas para adenoides chica y grande	PZA	1
665	Amigalotomo DE TIDING	PZA	1
666	Pinza para columnella de Cottle	PZA	1
667	separador de minnesota 15 cm	PZA	6
668	Elevador recto delgado para maxilofacial	PZA	2



669	Elevador recto mediano para maxilofacial	PZA	2
670	Cureta de Lucas	PZA	2
671	Separador Langenbeck invertido de 55 x 12 mm de 21 cm de longitud	PZA	4
672	Separador Langenbeck abierto de 21 cm de longitud	PZA	2
673	Separador mandibular mod Obwegeser de 16 de cm / 10mm	PZA	2
674	Cinzel desensamblador para cirugía maxilofacial	PZA	2
675	Forceps desimpactador Rowe izquierda de 230 mm de longitud	PZA	2
676	Forceps desimpactador Rowe derecha de 230 mm de longitud	PZA	2
677	Tensor de alambre con mango y 2 mariposas longitud 23 cm	PZA	2
678	Rollo de alambre de cerclaje de calibre 1.0, 10 mts	PZA	2
679	Rollo de alambre de cerclaje de calibre 1.25, 10 mts.	PZA	2
680	Rollo de alambre de 2.0	PZA	1
681	Conductor de alambre o pasahilos con arco, de 45mm de diámetro	PZA	2
682	Conductor de alambre o pasahilos con arco, de 70mm de diámetro	PZA	2
683	Pinza para extraer alambre de acero inoxidable de forcipresion	PZA	2
684	cortador de placas de alambre 17.5 cm de longitud	PZA	2
685	pinza cortadora de clavos con inserto de carburo de tungsteno	PZA	2
686	pinza tipo mecanico de 10" de A.I.	PZA	4
687	Pinza tipo electricista de acero inoxidable para cirugía de ortopedia	PZA	2
688	pinza autocentrante o tipo verbrugge, angulada, con cierre de tornillo, 26 cm de longitud	PZA	6
689	Tijera para menisco Martin de 20.3 cm	PZA	1
690	Bisturi para meniscos, recto, derecho e izquierdo, 17.5 cm de longitud	PZA	1
691	Sierra Charriere, tipo arco, hoja de corte de 210 mm a 220 mm x 12 a 18 mm, longitud total de 350 a 360 mm.	PZA	2
692	Pinza Lane con cremallera, longitud de 180 mm	PZA	10
693	mango para machuelo 2.5, 2.7 y 3.5 mm	PZA	1
694	Destornillador para tornillos 2.5, 2.7 y 3.5 mm	PZA	3
695	Guía de broca 2.7	PZA	1
696	Guía de broca DCP de 2.7 mm, para posición neutra y de compresión.	PZA	2
697	Triscador de placa	PZA	2
698	Selector de tornillo	PZA	1
699	Placa moldeadora	PZA	1
700	Avellanador para tornillos de cortical de 2.4 mm. De diametro	PZA	1
701	Avellanador con acople de anclaje rápido, para tornillo de 4.5 mm, de diámetro.	PZA	1
702	Broca de 2.7 mm de diametro	PZA	13
703	machuelo 2.5 mm	PZA	1
704	machuelo 2.7 mm	PZA	1
705	Machuelo 3.5 mm	PZA	1
706	Machuelo 3.2 mm	PZA	1
707	Machuelo 4.5 mm	PZA	1
708	Machuelo 6.5 mm	PZA	1
709	Medidor de profundidad, para tornillos de 1.5 hasta 2.0 mm, medición hasta 3.8 mm.	PZA	1



710	Medidor de profundidad para tornillos de 2.7 hasta 4.0 mm, medición hasta 4.5 mm.	PZA	2
711	destornillador de 4.5 mm	PZA	3
712	Mango para machuelo para 3.2, 4.5 y 6 .5mm	PZA	1
713	broca 3.2 mm	PZA	14
714	Broca 3.5 mm	PZA	9
715	Broca 4.5 mm	PZA	14
716	Broca 6.5 mm	PZA	14
717	Broca del 2.0 mm de diametro	PZA	5
718	Separador Richardson adulto	PZA	2
719	Pinza Yasargil, en bayoneta de 220 mm. De longitud	PZA	1
720	Pinza Grenwald o Jansen, tipo de bayoneta, estriada, longitud de 160 mm.	PZA	1
721	Separador Beckman, con mecanismo de autorretención, garfios 4 x 4, brazos articulados.	PZA	1
722	Separador Jansen, de 3 x 3 garfios romos, de 100 a 105 mm. de longitud.	PZA	2
723	Espatula para cerebro 7 cm x 9 mm de longitud	PZA	1
724	Espatula para cerebro 11 cm x 13 mm de longitud	PZA	1
725	Espatula para cerebro 15 cm x 18 mm de longitud	PZA	1
726	Espatula para cerebro 18 cm x 22 mm de longitud	PZA	1
727	Pinza Ycoman, tipo cocodrilo, mordida ovalada 27.9 cm de longitud	PZA	5
728	Pinza Thomas Gaylor, longitud de 240 mm.	PZA	3
729	Tijera Mayo, recta, longitud de 230 mm	PZA	2
730	Tijera Lister, angulada lateralmente, con botón de protección, longitud de 180 mm.	PZA	2
731	Pinza Doyen, recta, con estrías transversales, longitud de 230 a 235 mm	PZA	4
732	Llave hexagonal, en T, 7 mm.	PZA	1
733	Llave fija, hexagonal, 7 mm.	PZA	1
734	Llave fija, hexagonal, 11 mm.	PZA	1
735	Llave en T, larga, para tornillos dinámicos.	PZA	1
736	maneral universal para clavos de shans	PZA	1
737	Llave española de 7/8 x 15/16	PZA	1
738	Llave española 1/2 x 9/16	PZA	1
739	Llave española de 5/8 x 11/16	PZA	1
740	Llave hexagonal plana	PZA	1
741	Clavos Schanz 3/32	PZA	10
742	Clavos Schanz 7/62- 20 mm	PZA	10
743	Clavo Schanz 1/8	PZA	10
744	Clavo Schanz 5/32	PZA	10
745	Clavo tipo schanz de 4.0 mm de diámetro y 10 mm de rosca, en aleación de titanio o acero inoxidable. Longitud: de 60.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	PZA	10
746	Clavo tipo schanz punta triangular o roma de 5.0 mm a 5.5 mm de diámetro, en aleación de titanio o acero inoxidable. Longitud: de 100.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	PZA	10



747	Clavo tipo schanz de punta triangular o roma de 6.0 mm de diámetro, en aleación de titanio o acero inoxidable. Longitud: de 100.0 mm a 190.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	PZA	10
748	Broca 3.5 mm de diametro longitud 19.9 cm	PZA	3
749	Clavo tipo schanz de 4.5 mm de diámetro y 10 mm a 55 mm de rosca, en aleación de titanio o acero inoxidable. Longitud: de 100.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	PZA	3
750	Candado para barra	PZA	50
751	barras de carbon 11 mm	PZA	10
752	Barras de carbon 8mm	PZA	20
753	Barras de carbon de 5mm	PZA	10
754	Clavo Schanz de 2.5 mm	PZA	6
755	Clavo Schanz de 3.5 mm	PZA	6
756	Barra de carbon de 4 mm	PZA	10
757	Llave española 10 mm	PZA	2
758	Llave española de 11 mm	PZA	2
759	Candados o rotulas para fijadores externos de muñeca para 4 mm	PZA	25
760	Candado o rotulas para fijadores externos para muñeca para 5mm	PZA	25
761	Dilatador Wilder. Mediano.	PZA	2
762	Dilatador Castroviejo, con doble punta: roma y afilada.	PZA	2
763	Sonda Bowman (estilete),de doble extremo, del No. 0/1 o 0.8/0.9 mm. de diámetro de puntas.	PZA	2
764	Sonda Bowman (estilete),de doble extremo, del No. 6/7 o 1.6/1.8 mm. de diámetro de puntas.	PZA	2
765	Sonda doble Pigtail chica	PZA	1
766	Gancho doble modelo Fomon 17 cm de longitud	PZA	1
767	Pinza de disección estándar, estriada, con dientes 1X2, longitud de 140 a 150 mm.	PZA	18
768	Tijera Littauer, recta, longitud de 135 a 140 mm.	PZA	30
769	Tunelizador para colocacion de cateter Tencoff	PZA	3
770	Pinza Pean o Rochester Pean, recta, estrías transversales, longitud de 240 a 245 mm.	PZA	15
771	Pinza Pean o Rochester Pean, curva, estrías transversales, longitud de 240 a 245 mm.	PZA	12
772	Charola de A.I. de 23 cm de ancho x 33 cm de longitud	PZA	6
773	Tijera Fomon, de tungsteno, angulada. Longitud total 136 mm.	PZA	1
774	Pinza Payr o Payr Baby estrías longitudinales, longitud de 150 a 180 mm.	PZA	1
775	Pinza Payr, estrías longitudinales, longitud de 200 a 210 mm.	PZA	2
776	Pinza Payr, estrías longitudinales, longitud de 275 a 290 mm.	PZA	2
777	Dilatador Van Buren, graduado, juego de 12 Pzas. calibres de 8 a 30 fr	PZA	3
778	Pinza Kocher, intestinal, recta, estrías longitudinales, longitud de 250 a 260 mm	PZA	4
779	Pinza Kocher, intestinal, curva, estrías longitudinales, longitud de 250 a 260 mm	PZA	4
780	Pinza Maguill adulto	PZA	4



781	Pinza Maguil pediátrica	PZA	2
782	Separador Deaver, valva de 19 mm. X 180 m	PZA	4
783	Separador Harrington, valva de 24 a 25 mm., longitud de 230 a 250 mm.	PZA	2
784	Separador Hohmann, de 65 a 70 mm. ancho de hoja	PZA	3
785	Pinza en anillos para vasectomía Dimeda	PZA	2
786	Pinza mosco punzante para vasectomía	PZA	2
787	Cucharilla Brun, angulada ovalada: 000.	PZA	3
788	Doblador tipo Triscador, para placas de 2.7 y 3.5 mm	PZA	2
789	Doblador tipo Triscador, para placa de 1.5 y 2.0 mm, ranura de 2.5 mm de diámetro, longitud 14 cm	PZA	2
790	Doblador tipo Prensa, para placas de 2.7 y 3.5 mm, longitud 23 cm	PZA	2
791	Doblador de placas, tipo prensa de mesa longitud 40 cm	PZA	2
792	Perforador Ralk, tipo pistola	PZA	2
793	Perforador Bunnell, manual, con mandril y llave 16 cm de longitud. Juego	PZA	2
794	Kit de Taladro eléctrico para hueso	PZA	5
795	Set de dermatomo eléctrico modelo Padgett	PZA	1
796	Hojas para dermatomo Padgett de 2 pulgadas	PZA	10
797	Hojas para dermatomo Padgett de 3 pulgadas	PZA	10
798	Hojas para dermatomo Padgett de 4 pulgadas	PZA	10
799	Osteotomo Lambotte curvo de 2.5 cm de ancho, 24 cm de longitud	PZA	3
800	Osteotomo Lambotte curvo de 3.0 cm de ancho, 24 cm de longitud	PZA	3
801	Osteotomo Lambotte curvo de 3.8 cm de ancho, 24 cm de longitud	PZA	3
802	Osteotomo Lambotte curvo de 4.4 cm de ancho, 24 cm de longitud	PZA	3
803	Osteotomo Lambotte curvo de 6.5 cm de ancho, 24 cm de longitud	PZA	3
804	Osteotomo Lambotte recto de 2.5 cm de ancho, 24 cm de longitud	PZA	3
805	Osteotomo Lambotte recto de 3.0 cm de ancho, 24 cm de longitud	PZA	3
806	Osteotomo Lambotte recto de 3.8 cm de ancho, 24 cm de longitud	PZA	3
807	osteotomo lambotte recto de 6.5 cm de ancho, 24 cm de longitud	PZA	3
808	Tijera Metzemaum, curva, puntas romas, longitud 28 cm	PZA	10
809	Tijera Mayo o Mayo-Harrington, recta, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 225 a 230 mm	PZA	3
810	Tijera Mayo o Mayo-Harrington, curva, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 225 a 230 mm	PZA	3
811	Equipo para cortar yeso Stryker	PZA	3
812	Separador para yeso henning marca Hergon	PZA	3
813	Tijera universal para vendajes de yeso, angulada, punta de botón, una hoja dentada y protección en los anillos, longitud de 180 a 190 mm.	PZA	3
814	tijera de usos multiples 25 cm de longitud	PZA	2
815	Sierra eléctrica para hueso oscilante ortopédica, con 1 pieza de mano, 2 hojas de sierra, 2 baterías, 2	PZA	3



	canales de desinfección de batería, 1 cargador, caja de aluminio para esterilización.		
816	Equipo Mini-Driver eléctrico recargable para cirugía plástica	PZA	1
817	Separador Gosset, dos hojas: una fina y una móvil, tamaño grande, con valva 185 mm.	PZA	3
818	Separador Balfour, valva central de 65 a 80 mm. x 80 a 85 mm., valvas laterales fenestradas, apertura máxima de 250 a 255 mm	PZA	3

ACTIVIDADES A REALIZAR:

FILOS
Rectificación de filo a 3500 r.p.m., ajuste total de curvatura en hojas para corte o área de corte preciso, enderezado cuando se requiera, pulido a todo el instrumento, ajuste general y microfilo con piedra blanca y/o rosa 6"x1/4" marca Austromex, rueda de hule compactado, grano 270 con oxido de aluminio de acuerdo a la especialidad en instrumento en cualquier ángulo de afilado que lo requiera, así como pulido final igual a una pieza nueva en instrumental quirúrgico en sus diferentes tipos y medidas. Cargo directo por el costo de los materiales y mano de obra que intervengan, depreciación y demás, derivado del uso de herramientas y equipos. Se efectuarán pruebas de corte, de funcionamiento y acabados a satisfacción del IMSS, a través del Jefe de Conservación de Unidad/ Residente de Conservación para su aval final correspondiente.
REPARACIÓN GENERAL
Rectificación de estrías o dientes, cromado, punteo o aplicación de soldadura en plata, eléctrica o argón, en sus diferentes áreas del instrumento, ajuste general, pulido interior y exterior, así como pulido final igual al de una pieza nueva, en instrumental quirúrgico en sus diferentes tipo y medidas. Cargo directo por el costo de los materiales y mano de obra que intervengan, depreciación y demás, derivado del uso de herramientas y equipos. Se efectuarán pruebas de corte, de funcionamiento y acabados a satisfacción del IMSS, a través del Jefe de Conservación de Unidad/ Residente de Conservación para su aval final correspondiente.
AJUSTE GENERAL HEMOSTATICAS Y PORTA AGUJAS
Formación de estriado a quijadas en sus diferentes áreas del instrumento, ajuste general, pulido interior y exterior, así como pulido final igual al de una pieza nueva en instrumental quirúrgico en sus diferentes tipos y medidas. Cargo directo por el costo de los materiales y mano de obra que intervengan, depreciación y demás, derivado del uso de herramientas y equipos. Se efectuarán pruebas de corte, de funcionamiento y acabados a satisfacción del IMSS, a través del Jefe de Conservación de Unidad/ Residente de Conservación para su aval final correspondiente.
REFACCIONES
Sustitución de partes dañadas o en mal estado, de instrumental quirúrgico en sus diferentes tipos y medidas, hasta dejar la pieza en óptimas condiciones de funcionamiento, con materiales idénticos al que se repone. Cargo directo por el costo de los materiales y mano de obra que intervengan, depreciación y demás, derivado del uso de herramientas y equipos. Cargo directo por el costo de los materiales y mano de obra que intervengan, depreciación y demás, derivado del uso de herramientas. Se efectuarán pruebas de corte, de funcionamiento y acabados a satisfacción del IMSS, a través del Jefe de Conservación de Unidad/ Residente de Conservación para su aval final correspondiente.
MARCADO
Marcado de la fecha de entrega en el instrumental quirúrgico con esténcil y por sistema de electrolisis cuando se efectúa la devolución de la pieza a la unidad propietaria con objeto de reconocer e identificar la garantía, incluye; lavado y desinfección, acarreo cargo directo por el costo de los materiales y mano de obra que intervengan, depreciación y demás derivados por el uso de herramienta y equipo, confirmación de estar marcado el día y mes en que se efectúa la devolución a la unidad propietaria a través del Jefe de Conservación de Unidad/ Residente de Conservación para su aval final correspondiente.



DISTRIBUCIÓN POR UNIDAD MÉDICA

PARA EL OOAD TLAXCALA



AFILADO 2023
OOAD TLAX.xls

PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR



AFILADO 2023
BIENESTAR.xls

ANEXO NÚMERO 1A (UNO A)

Insertar Anexo técnico, Terminos y Condiciones



ANEXO
TÉC-TÉRMINOS Y CO



ANEXO NÚMERO 2 (DOS)
CALENDARIO Y LUGARES DE EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS

PARA EL OOAD TLAXCALA:

Unidad	Periodo											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
H.G.Z. No.1 TLAXCALA		01-15			01-15			01-15			01-15	
H.G.Z. C/MEDICINA FAM.No.2		01-15			01-15			01-15			01-15	
H.G. S.C/MEDICINA FAM. No.8		01-15			01-15			01-15			01-15	

PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR:

Unidad	Periodo											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
HOSPITAL IMSS BIENESTAR TLAXCO		16-28			16-31			16-31			16-30	
HOSPITAL IMSS BIENESTAR ZACATELCO		16-28			16-31			16-31			16-30	
HOSPITAL IMSS BIENESTAR CALPULALPAN		16-28			16-31			16-31			16-30	
HOSPITAL IMSS BIENESTAR EMILIO SANCHEZ PIEDRAS		16-28			16-31			16-31			16-30	
HOSPITAL IMSS BIENESTAR EL CARMEN TEQUXQUITLA		16-28			16-31			16-31			16-30	
HOSPITAL IMSS BIENESTAR HUAMANTLA		16-28			16-31			16-31			16-30	
HOSPITAL IMSS BIENESTAR NATIVITAS		16-28			16-31			16-31			16-30	
HOSPITAL IMSS BIENESTAR CONTLA		16-28			16-31			16-31			16-30	
HOSPITAL IMSS BIENESTAR SAN PABLO DEL MONTE		16-28			16-31			16-31			16-30	
HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA		16-28			16-31			16-31			16-30	

ANEXO 2 A
RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO

POR EL OOAD TLAXCALA

JEFATURA	JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD RESPONSABLE	UBICACIÓN
J. C. U. No. 03	ING. JESUS MANUEL AVILA HERNANDEZ	KM 1.5 CARRETERA FEDERAL TLAXCALA -TEXOLOC COL. LOMA XICOTENCATL S/N
J. C. U. No. 04	ING. TOMAS CAMACHO AGUILA	AV. GUILLERMO VALLE No. 115, COL. CENTRO.
J. C. U. No. 06	ING. GERSAIN RAMIREZ ATRIANO	AV. VENUSTIANO CARRANZA ESQ. CENTENARIO, APIZACO, TLAXCALA.

POR EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

JEFATURA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD RESPONSABLE	UBICACIÓN
Residente de Conservación	ING. RAÚL MIGUEL GUEVARA AGUILAR	HOSPITAL COMUNITARIO ZACATELCO
Residente de Conservación	ING. JOSE JOAQUIN CERVANTES LOPEZ	HOSPITAL GENERAL DE NATIVITAS



Residente de Conservación	ING. JOSÉ DANIEL CRUZ PALMA	HOSPITAL COMUNITARIO EL CARMEN TEQUEXQUITLA
Residente de Conservación	ING. JONATHAN MONTIEL DÍAZ	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
Residente de Conservación	ING. CÉSAR ESCOBAR LOYO	H.G.R. EMILIO SÁNCHEZ PIEDRAS
Residente de Conservación	ING JOSE CARLOS LEÓN VAZQUEZ	HOSPITAL GENERAL DE SAN PABLO DEL MONTE
Residente de Conservación	ING. BENJAMÍN PÉREZ CAMPOS	HOSPITAL GENERAL DE CALPULALPAN
Residente de Conservación	POR CONFIRMAR	HOSPITAL COMUNITARIO SAN BERNARDINO CONTLA
Residente de Conservación	ING. PEDRO DANIEL MANUEL LIMETA	HOSPITAL COMUNITARIO TLAXCO
Residente de Conservación	ING. MARIA GUADALUPE SÁNCHEZ BONILLA	HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA



ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE A”, Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE B”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.1 “EL PARTICIPANTE A”, DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA **(PÓLIZA)** NÚMERO _____, DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO **(CORREDOR)** PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ **(SI/NO)** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 “EL PARTICIPANTE B”, DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO **(PÓLIZA)** DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO



(CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO __, DEL __, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO __ DE FECHA __.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD __ **(SI/NO)** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO __ DE FECHA __, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. __ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO __, DEL __ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO __ DE FECHA __, MANIFESTANDO **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES).

3.1 “LAS PARTES” DECLARAN QUE:

3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL _____.

1.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- “PARTICIPACIÓN CONJUNTA”.

“LAS PARTES” CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE “A”: **(DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).**



(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

“**LAS PARTES**” ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE “EL PARTICIPANTE _____ **(LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO)**”, PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____.

CUARTA.- VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

“**LAS PARTES**” ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR “**LAS PARTES**” Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA _____ DE _____ DE 20____.

“EL PARTICIPANTE A”

“EL PARTICIPANTE B”

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL



ANEXO NUMERO 4 (CUATRO)

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6 INCISO A

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE**

(**NOMBRE**) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA
(**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6,
INCISO A, DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL
PROCEDIMIENTO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. _____,
MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- Bajo protesta de decir verdad, que mi representada no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO NUMERO 5 (CINCO)

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6 INCISO B

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

(**NOMBRE**) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA
(**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6,
RELATIVO A LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR
Y ENTREGAR JUNTO CON EL SOBRE CERRADO CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN
TÉCNICA, INCISO B) DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. _____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

Tratándose de personas físicas:

Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Tratándose de personas morales:

Bajo protesta de decir verdad que todos y cada uno de los socios o accionistas que integran la persona moral que represento y el que suscribe la presente, nos abstendremos por nosotros mismos o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen a mi representada condiciones mas ventajosas con relación a los demás participantes.

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



ANEXO NUMERO 6 (SEIS)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

NOTA: El licitante presentará este manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el caso de que no presente el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como MIPYME.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE
Presente.

Me refiero al procedimiento de _____ No. _____ en el que mi representada, la empresa _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa: _____(Micro, Pequeña o Mediana)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 7 (SIETE)

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6 INCISO F

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE**

(**NOMBRE**) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA
(**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6,
INCISO F, DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL
PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. _____,
MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- Que mi representada no se encuentra sancionada como empresa o producto por la Secretaría de Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios o la Secretaría de la Función Pública.

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA)



ANEXO 8 (OCHO)

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6 INCISO G

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE**

(**NOMBRE**) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA
(**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6,
INCISO G, DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL
PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. _____,
MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- Se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA)



ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA TÉCNICA	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
La solicitada en la ponderación por puntos y porcentajes.	6.2 inciso I		

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA – LEGAL	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.	7.1.		
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, para suscribir las proposiciones.	7.2.		
A. Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, de la LAASSP.	6 inciso A.		
B. Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por si mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.	6 inciso B.		
C. Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter.	6 inciso C.		



D. Conforme al artículo 35, del Reglamento de la Ley, escrito bajo protesta de decir verdad, a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana.	6 inciso D.		
E. En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio de participación conjunta.	6 inciso E.		
F. Escrito por el que manifiesta no encontrarse sancionado o inhabilitado como empresa o producto, por la Secretaría de Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios o la Secretaría de la Función Pública.	6 inciso F.		
G. Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.	6 inciso G.		
Escrito bajo protesta de decir verdad por el que manifiesta que conoce la Ley, su Reglamento, la presente Convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, el cual forma parte de la presente convocatoria.	6 inciso H.		
Escrito bajo protesta de decir verdad donde manifieste que autorizó hacer pública su opinión de cumplimiento del SAT, en sentido positivo y vigente, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, así como a lo dispuesto en la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y el numeral 4.19, de las POBALINES del IMSS.	6 inciso I.		
Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal en la que acredite la actividad preponderante, acorde al servicio que se solicita.	6 inciso J.		
Copia de la tarjeta de identificación patronal ante el IMSS e Infonavit.			



Último pago de cuotas obrero patronales del bimestre previo y Opinión Positiva en materia de Seguridad Social vigente en la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, (vigencia de un día, acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022.)			
En caso de ser persona física con actividad empresarial y no tener empleados: Carta bajo protesta de decir verdad que no se tienen empleados y por lo tanto, no está sujeto al pago de cuotas obrero patronales y anexar Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social donde se especifique que no tiene algún registro.			
En caso de subrogar los servicios de personal, deberá anexar: Escrito bajo protesta de decir verdad que no se tienen empleados. Contrato celebrado con la Outsourcing Opinión Positiva y vigente en materia de Seguridad Social de la empresa encargada de proveer dicho servicio.			
Opinión positiva en materia de sus obligaciones fiscales conforme el artículo 32D del Código Fiscal de La Federación y vigente en la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.			
Opinión positiva en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos por medio de la cual no tiene a su cargo créditos fiscales firmes no pagados o no garantizados, conforme a la Resolución RCA-5789-01/17 adoptada por el Consejo de Administración del INFONAVIT y vigente en la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.			
Copia de Acta Constitutiva en caso de tratarse de Persona Moral.			
Poder Notarial del Representante Legal e identificación oficial.			
Acta de nacimiento en caso de ser Persona Física.			

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA ECONÓMICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Original de la cotización por cada uno de los servicios que oferte el licitante, cantidad, precio unitario, subtotal, y el importe total del servicio ofertado.	6.3		



ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)

FECHA		DIA	MES	AÑO
NOMBRE DEL LICITANTE _____ R.F.C. _____ DOMICILIO _____ _____				
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	NUMERO DE PROVEEDOR IMSS	
EL SERVICIO PROPUESTO, SE APEGA JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1 (UNO) DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO.				

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
				SUBTOTAL	
				IVA	
				TOTAL	

Nombre y firma del Representante Legal de la Empresa



ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)

_____(nombre)_____, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente Licitación Nacional, a nombre y representación de: _____(persona física o moral)_____.

No. de la Licitación _____.

Registro Federal de Contribuyentes:		Registro Patronal IMSS e Infonavit	
Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)			
Calle y número:			
Colonia:		Delegación o Municipio:	
Código Postal:		Entidad federativa:	
Teléfonos:		Fax:	
Correo electrónico:			
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha	Duración
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:			
Relación de socios o asociados.-			
Apellido Paterno:		Apellido Materno:	Nombre(s):
Descripción del objeto social:			
Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento.			
Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.			

Nombre del apoderado o representante y RFC.	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:	

Datos bancarios.	
Clabe Interbancaria:	
Banco:	:
Nombre del titular de la cuenta bancaria:	

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma)



ANEXO NUMERO 12 (DOCE)

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO NÚMERO:

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE **(\$DESCRIPCIÓN CATEGORIA)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **(NOMBRE DE LA ENTIDAD)**, REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, EN ADELANTE “EL INSTITUTO” Y, POR LA OTRA, **(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, Solo si el proveedor es persona moral REPRESENTADA POR **NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL**, EN SU CARÁCTER DE EL REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE **(\$DESCRIPCIÓN CATEGORIA)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **(NOMBRE DE LA ENTIDAD)**, REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, EN ADELANTE “EL INSTITUTO” Y, POR LA OTRA, **(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON _____, REPRESENTADA POR EL _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR” Y EN FORMA CONJUNTA CON “EL INSTITUTO” SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

(Es la parte del contrato que se refiere a los hechos, sucesos, programas, mandatos, entre otros que dan origen a la prestación de los servicios y que para fines de cumplimiento de las funciones sustantivas deben atender las entidades, **(enumerar tantas como sean necesarias)**).

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo _____ de los Lineamientos que regulan la operación del Programa _____ “EL INSTITUTO” deberá _____.

Mediante oficio N° _____, el Titular de “EL INSTITUTO”, instruyó _____.

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.



I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número ____ de fecha ____, otorgada ante la fe del Licenciado ____, Titular de la Notaría Pública Número ____ del ____, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número ____, de fecha ____; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD), (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), con R.F.C (Colocar RFC) es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO), (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO), con R.F.C Colocar RFC, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

El (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO), (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO), con R.F.C Colocar RFC, funge como área consolidadora y representante de los administradores del presente contrato, quien será responsable de las designaciones de los administradores de este contrato, por lo que en su expediente deberán obrar las designaciones individuales de estos, los cuales serán encargados de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de (TIPO DE PROCEDIMIENTO) (COLOCAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO) de carácter (COLOCAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO), realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos (FUNDAMENTO) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento.

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas (física o moral), se estará a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5 “**EL INSTITUTO**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen / Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número (NUMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA) con folio de autorización (FOLIO AUTORIZACIÓN SP), de fecha ____ de ____ de ____, emitido por la ____ que se agrega al presente contrato en el **Anexo** ()

“**EL INSTITUTO**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) número (NUMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA) con folio de autorización (FOLIO



AUTORIZACIÓN SP, de fecha ____ de ____ de ____, emitido por la _____. que se agrega al presente contrato en el **Anexo _ ()**

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° (**RFC ENTIDAD**).

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

II.1 Es una persona (**MORAL**) legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número ____ de fecha ____, pasada ante la fe del (la) Licenciado (a) ____, Titular de la Notaría Pública número ____ de ____, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de ____, con el folio mercantil electrónico número ____, denominada (**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**), cuyo objeto social es, entre otros, (**OBJETO SOCIAL**).

Es una persona (**FISICA**) que acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su acta de nacimiento, folio número ____, expedida por la ____ del ____, de fecha ____ e identificación oficial consistente en ____ expedida por ____, con código de identificación ____, con vigencia al año ____, denominada (**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**), cuyas actividades consistentes, entre otras, en (**OBJETO SOCIAL**). ____, inscrita en el Régimen de ____.

II.2 La o el C. (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**), en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número ____ de fecha ____, pasada ante la fe del (la) Licenciado (a) ____, Titular de la Notaría Pública número ____ de ____, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de ____, con el folio mercantil electrónico número ____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes (**RFC PROVEEDOR**).

II.7 Cuenta, al igual que su subcontratante con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual (de los cuales) presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato. (Lo resaltado en amarillo solo se debe incluir cuando exista subcontratación).

II.8.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **“EL INSTITUTO”** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico. (EN CASO DE APLICAR)

II.9.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente, expedido por **“EL INSTITUTO”** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual (de los cuales) presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **“EL INSTITUTO”**. (En caso de aplicar)

II.10.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual (de los cuales) presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.11.- Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **(DOMICILIO FISCAL PROVEEDOR)**, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en _____ número _____, Colonia _____, Demarcación Territorial _____, Código Postal _____, en la Ciudad de México, teléfonos: (55) _____ o (01 _____) _____, correos electrónicos: _____.



II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

EN CASO DE QUE SE HAYA ADJUDICADO A UN PROVEEDOR EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA, SE INCLUIRÁ EL SIGUIENTE TEXTO:

III.- “EL PROVEEDOR”, declara conjuntamente que:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo __ ()**.

III.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a **“EL INSTITUTO”** el servicio de **(OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO)**, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.4 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	“Dictamen/Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo y/o OLI”
Anexo 2 (dos)	“Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Programa Calendarizado (EN CASO DE APLICAR)”
Anexo 3 (tres)	“Propuesta Técnica y Económica de “EL PROVEEDOR” y Acta de Fallo/Oficio de Adjudicación”
Anexo 4 (cuatro)	“Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet” (EN CASO DE APLICAR)
Anexo 5 (cinco)	“Convenio de Participación Conjunta” (EN CASO DE APLICAR)

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.



(EN CASO DE SER CERRADO): (en caso que en detalle de \$Categoría a contratar haya seleccionado NO, no se muestra esta línea y la tabla El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

(COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO)

El monto total del mismo es por la cantidad de (MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin impuestos) en moneda nacional antes de impuestos y (MONTO TOTAL DEL CONTRATO con impuestos) en moneda nacional después de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo “**EL PROVEEDOR**” todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio (**OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO**), por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

(EN CASO DE PLURIANUAL) De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se pagará a “**EL PROVEEDOR**” los siguientes montos en cada ejercicio fiscal.

Ejercicio Fiscal	Porcentaje	Monto
(COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	(% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	(MONTO TOTAL DEL CONTRATO con impuestos * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)
Se agregarán tantos se hayan programado		

(EN CASO DE SER ABIERTO): (en caso que se haya seleccionado monto total o en detalle de \$Categoría a contratar haya seleccionado NO, no se muestra esta línea y la tabla El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

(COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO)_

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato es por la cantidad de (PRECIO UNITARIO) en moneda nacional antes de impuestos, el monto total mínimo del mismo es por la cantidad de (MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO) en moneda nacional antes de impuestos y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO) en moneda nacional antes de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo “**EL PROVEEDOR**” todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio (**OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO**), por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

(EN CASO DE PLURIANUAL) De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se considerarán los montos mínimos y máximos a pagar a “**EL PROVEEDOR**” en cada ejercicio fiscal.



Ejercicio Fiscal (COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	Porcentaje (% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	Monto mínimo (MONTO MÍNIMO * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	Monto máximo (MONTO MÁXIMO * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)
Se agregarán tantos se hayan programado			

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuarán pagos _____ a “**EL PROVEEDOR**” una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo _ ()**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **(señalar la forma y el medio mediante el cual se presentará)**

El pago se realizará en pesos mexicanos, o en su caso se especificará la moneda extranjera, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “**EL PROVEEDOR**” presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo siguiente: (EN CASO DE APLICAR)

Considerar párrafos adicionales conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que “**EL PROVEEDOR**” cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de



aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT. (EN CASO DE APLICAR)

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

El pago en moneda extranjera se considerará, siempre en dólares EE.UU.A., y en caso de que se cubra la obligación de pago en territorio nacional, se liquidará al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) o en el Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en dólares de los EE. UU. A., pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México (FIX) que determina el Banco de México; así se expresará en el apartado “monto” de la convocatoria, invitación a cuando menos tres personas y/o contrato de conformidad a lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público en concordancia con el 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos. (EN CASO DE APLICAR)

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.



El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.



- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requiriente de que se trate.

PARRAFO PARA EN CASO DE QUE EXISTA PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **“EL PROVEEDOR”** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, en el entendido de que **“EL INSTITUTO”** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.



El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE _____, del banco _____, a nombre de “_____”, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago de los servicios proporcionados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

(EN CASO DE EXISTIR ANTICIPOS) Se otorgarán a “**EL PROVEEDOR**” los siguientes anticipos, con la previa autorización del (SERVIDOR PUBLICO CON FACULTADES PARA AUTORIZAR ANTICIPO) de conformidad con el ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)___.

ANTICIPO (PORCENTAJE DEL MONTO TOAL)	FECHA A OTORGAR ANTICIPO
(COLOCAR EL % DE ANTICIPO)	(FECHA EN QUE SE PAGARÁ ANTICIPO)
Se agregarán tantos se hayan programado	

Asimismo se estipula que la amortización de los anticipos atrás descritos se llevará a cabo ____ (señalar la forma en que se llevará a cabo su amortización.) ____

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de **COLOCAR FECHA DE INICIO** y hasta el **COLOCAR FECHA DE TERMINO DEL CONTRATO** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “**EL PROVEEDOR**” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.



Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DEL SERVICIO.

“EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar a **“EL INSTITUTO”**, las siguientes garantías:

(EN CASO SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE SERVICIOS)

- a. **Garantía del servicio.**- **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a entregar _____ (CONFORME LO SEÑALE EL ANEXO TÉCNICO Y/O TERMINOS Y CONDICIONES)

(EN CASO SELECCIONAR GARANTÍA DE ANTICIPO)

- b. **Garantía de los anticipos recibidos.**- **“EL PROVEEDOR”** entregará a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar el **(COLOCAR FECHA DE ENTREGA DE GARANTÍA DE ANTICIPOS)** previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto de los anticipos recibidos.

El otorgamiento de anticipos, deberá garantizarse en los términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 81 de su Reglamento. Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de anticipos se realice de manera electrónica

La póliza de garantía de anticipo será devuelta a **“EL PROVEEDOR”** una vez que el **“EL INSTITUTO”** entregue a **“EL PROVEEDOR”**, autorización por escrito de que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, para lo cual **“EL PROVEEDOR”**, deberá solicitar por escrito a **“EL INSTITUTO”** una vez concluida la verificación de cumplimiento o terminación del presente contrato la liberación de la fianza a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** pueda solicitar a la afianzadora la cancelación o liberación de la fianza.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** requiera hacer efectivo un importe parcial de la póliza de garantía de fianza de anticipo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”** otra póliza nueva de fianza o un endoso a la misma, amparando el importe restante de la obligación total requerida.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

(EN CASO **NO** SELECCIONAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)

Ingresar excepción de la garantía de cumplimiento

(EN CASO **SI** SELECCIONAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)

DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico (VERIFICAR PLAZO DE ENTREGA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES), en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por



compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total ó máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Libramiento Poniente I.P.N. s/n, San Diego Metepec, Tlaxcala, C.P. 90100, apegándose al formato establecido en el Anexo Número ____ ().

VERIFICAR VIGENCIA DE LA GARANTÍA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

(EN EL CASO DE APLICAR DE ACUERDO AL MONTO)

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de **"EL INSTITUTO"**, siendo necesario considerar lo siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por **"EL INSTITUTO"** en la División de Contratos.
- c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de **"EL PROVEEDOR"** el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del administrador del presente contrato.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.



- b) Si **“EL PROVEEDOR”** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas _____ del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b). (VERIFICAR)
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.
por el monto total de las obligaciones garantizadas.
(Dependiendo del caso concreto)

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

- a) Proporcionar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de la prestación de los servicios, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- d) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- e) No difundir a terceros sin autorización expresa de **“EL INSTITUTO”** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- f) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“LAS PARTES” que suscriben el presente contrato en su carácter de **“EL PROVEEDOR”**, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma mancomunada o solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

NOVENA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación de los servicios.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.



“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo __ ()** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y acta de _____ del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet,.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor .

EN CASO DE EXISTA PARTICIPACIÓN CONJUNTA

“EL PROVEEDOR” convino en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros por lo que se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato en términos del convenio de participación conjunta.

“EL PROVEEDOR” conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder **solidariamente/mancomunada** de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo _ ()**.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

En caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo _ ()**, y, en su caso, Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo _ ()**.

DÉCIMA TERCERA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

“EL PROVEEDOR” queda obligado ante **“EL INSTITUTO”** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los servicios que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este



uso, que de haberlo conocido **“EL INSTITUTO”** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **“EL INSTITUTO”**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA SEXTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.



En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.

“LAS PARTES” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **“EL INSTITUTO”** entregue a **“EL PROVEEDOR”** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **“EL INSTITUTO”** a **“EL PROVEEDOR”** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **“EL PROVEEDOR”** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **“EL INSTITUTO”** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

“EL PROVEEDOR” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“EL INSTITUTO”**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“EL PROVEEDOR”** tiene conocimiento en que **“EL INSTITUTO”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con



lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“EL INSTITUTO ”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“EL INSTITUTO ”** de cualquier proceso legal.

“EL PROVEEDOR” se obliga a poner en conocimiento de **“EL INSTITUTO”** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** no podrá, con motivo del servicio que preste a **“EL INSTITUTO”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

DÉCIMA NOVENA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

“EL INSTITUTO ” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. **(COLOCAR NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO), (COLOCAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO)**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **“EL PROVEEDOR”** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, **“EL INSTITUTO”** sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

El servicio será recibido previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección del servicio consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”, a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo _ ()**, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**

VIGÉSIMA. DEDUCCIONES.



Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, por la entrega parcial o deficiente en la prestación del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente al (COLOCAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) % del valor de lo incumplido, conforme a los conceptos señalados en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo _ ()**, y Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo _ ()**, en caso de aplicar.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por atraso en la prestación del servicio será (COLOCAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL) %, **(colocar periodicidad de pena)**, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo _ ()** y, en su caso, la Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo _ ()**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **“EL INSTITUTO”**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones



establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

“**EL INSTITUTO**”, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN LABORAL.

“**LAS PARTES**” convienen en que “**EL INSTITUTO**” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “**EL PROVEEDOR**” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “**EL PROVEEDOR**”.

Por lo anterior, no se le considerará a “**EL INSTITUTO**” como patrón, ni aún sustituto, y “**EL PROVEEDOR**” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a liberar a “**EL INSTITUTO**” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA QUINTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“**LAS PARTES**” convienen en que “**EL INSTITUTO**” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con “**EL PROVEEDOR**” ni con los elementos que éste utilicen para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**EL INSTITUTO**” de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si “**EL INSTITUTO**” tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, “**LAS PARTES**” reconocen expresamente en este acto que “**EL INSTITUTO**” no tiene nexos laborales con “**EL PROVEEDOR**”, por lo que éste último libera a “**EL INSTITUTO**” de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.



Cuando en la prestación del servicio, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **“EL INSTITUTO”** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **“EL INSTITUTO”**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, a solicitud escrita de **“EL PROVEEDOR”**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

“EL INSTITUTO -” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **“EL PROVEEDOR”**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **“EL INSTITUTO”**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo _ ()**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **“EL INSTITUTO”**.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
6. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios proporcionados, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.



7. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **“EL INSTITUTO”** la sanción impuesta a **“EL PROVEEDOR”** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.
9. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
10. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

“EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la prestación del servicio por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL**



INSTITUTO” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA NOVENA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria y/o solicitud de cotización, la propuesta económica de **“EL PROVEEDOR”** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y/o solicitud de cotización, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de



convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el _____, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

Por lo anteriormente expuesto, tanto **“EL INSTITUTO”** como **“EL PROVEEDOR”**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.



POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE “EL INSTITUTO”)</u>	<u>(CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE “EL INSTITUTO”)</u>	<u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL DE “EL INSTITUTO”)</u>
<u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO)</u>	<u>(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO)</u>	<u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO)</u>

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
<u>(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>	<u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>



ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(Afianzadora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____, (especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste)

Beneficiaria:

_____ (Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): _____. (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____. (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA
GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.
PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es _____ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____ % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.



La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acortarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

- - - - - FIN DE TEXTO - - - - -



ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE)

FORMATO PARA FIANZA DE VICIOS OCULTOS

FORMATO. FIANZA DE VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

(Afianzadora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo, la "Afianzadora".

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____.

Procedimiento de Contratación: (especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste).

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: (El mismo que aparezca en el "Contrato")

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: _____ (Con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: Responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado, en los términos señalados en el contrato objeto de esta garantía, conforme a la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La fianza se otorga de conformidad por lo dispuesto por los artículos 49, fracción II, y 53 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

CLÁUSULAS GENERALES A LAS QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS CONTRATOS DE

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza la obligación del fiado de responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el "Contrato", convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás aplicables de su Reglamento.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto afianzado indicado en la carátula de esta póliza, que es _____ (con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La vigencia de la presente póliza será por un periodo de _____ contados a partir de la entrega de los bienes o terminación de la prestación de los servicios.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria.



La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para el cumplimiento de las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el primer párrafo de la presente cláusula, respecto de los bienes o servicios sujetos a dichas actividades.

QUINTA.- CORRECCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS.

En caso de que se presenten defectos o vicios ocultos de los bienes entregados o en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el "Contrato" y convenios modificatorios respectivos, "la Contratante" le otorgará un plazo máximo de 30 días naturales para efectuar la corrección, reparación o reposición correspondiente o para atender cualquier otra responsabilidad, por lo que la fianza permanecerá vigente durante ese tiempo.

En aquellos casos en que "la Contratante" y el fiado convengan un plazo mayor para las correcciones, reparaciones, reposiciones o para cumplir cualquier otra responsabilidad, el fiado deberá notificar a "la Institución" dicha circunstancia y ésta deberá otorgar la modificación a la póliza de fianza por escrito, para el solo efecto de hacer constar el referido supuesto, sin que ello afecte la continuidad de la vigencia de la póliza.

En el supuesto de que el fiado no corrija, repare o reponga los bienes que funcionen incorrectamente o que los mismos continúen con defectos o vicios ocultos, o no atienda cualquier otra responsabilidad por los bienes entregados, o bien, no realice las acciones necesarias para corregir la inadecuada calidad de los servicios, que le sean reportados por "la Contratante", la "Afianzadora" se obliga a pagar los gastos en que incurra "la Contratante" por dichas correcciones, reparaciones, reposiciones o por atender cualquier otra responsabilidad por la totalidad del monto afianzado.

En caso de que el monto de la corrección, reparación, reposición o atención de cualquier otra responsabilidad sea superior al afianzado, la "Afianzadora", únicamente responderá hasta por el 100% del monto garantizado.

SEXTA.- SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

SÉPTIMA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora", por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

OCTAVA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora", quedará liberada de su obligación fiadora, una vez transcurridos _____, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes o de los servicios prestados, siempre y cuando la "Contratante" no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos del "Contrato" y convenios modificatorios respectivos.

En el caso de existir corrección, reparación o reposición por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, o acciones para corregir las deficiencias en la calidad de los servicios prestados, así como para cumplir cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el "Contrato" y convenios modificatorios respectivos, una vez transcurrido el plazo de 30 días naturales, o el pactado entre el fiado y "la Contratante" para realizar dichas actividades, el fiado deberá presentar ante la "Afianzadora", la manifestación por escrito de "la Contratante" en la que señale su conformidad para cancelar la fianza, adjuntando la constancia de cumplimiento total de las obligaciones.

NOVENA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA.- RECLAMACIÓN.

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA PRIMERA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable, a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----